

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO
CONVOCATORIA

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, INVITA A LAS EMPRESAS A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL:

No. LPL 334/2026
PÓLIZA DE DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y SOPORTE A LOS SISTEMAS Y PROCESOS INFORMÁTICOS CON FÁBRICA DE SOFTWARE

FECHA		ACTIVIDAD		HORARIO		LUGAR	
NO APLICA		VISITA DE CAMPO (NO APLICA)		REGISTRO		NO APLICA	
				DE LAS: N/A	A LAS: N/A		
				ACTO A LAS: N/A			
DEL: 05/06/2026	AL: 09/06/2026	RECEPCIÓN DE PREGUNTAS		HASTA LAS: 12:00 hrs		DEBERÁ ENTREGARSE EN FORMATO DIGITAL DE "WORD" (.docx), PODRÁ ENTREGARSE EN CD Ó USB PRESENTANDO EN LAS OFICINAS UBICADAS EN AV. FRAY ANTONIO ALCALDE #1221, COL. MIRAFLORES, C.P. 44270, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO., O ENVIANDO POR CORREO. EN CASO DE ENVIAR POR CORREO ELECTRONICO, QUE SE HAGA A LOS SIGUIENTES CORREOS: hugo.sanchez@jalisco.gob.mx	
12/06/2026		JUNTA ACLARATORIA		REGISTRO		OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS UBICADA EN AV. FRAY ANTONIO ALCALDE #1221, COL. MIRAFLORES, C.P. 44270, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.	
				DE LAS: 12:00 hrs	A LAS: 12:50 hrs		
				ACTO A LAS: 13:00 hrs			
15/06/2026		ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.		REGISTRO		EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS UBICADA EN AV. FRAY ANTONIO ALCALDE #1221, COL. MIRAFLORES, C.P. 44270, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.	
				DE LAS: 15:00 hrs	A LAS: 15:50 hrs		
				ACTO A LAS: 16:00 hrs			
Muestras Físicas:		Visita de Campo	Anexo Técnico	Concurrencia		Carácter	Tipo de Contrato
NO APLICA		NO APLICA	PÚBLICO	CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ		LOCAL	CERRADO
DUDAS O COMENTARIOS AL TELÉFONO 3338182800, DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 15:00 HORAS CON HUGO SANCHEZ ESPINOSA EXT. 26103							
GUADALAJARA, JALISCO MÉXICO 05/06/2026		LAS INCONFORMIDADES SOBRE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEBEN PRESENTARSE ANTE LA CONTROLARÍA DEL ESTADO DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 90 Y 91 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS					

JOSE EDUARDO TORRES QUINTANAR.



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800



**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 334/2026 PARA:
"PÓLIZA DE DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y SOPORTE A LOS SISTEMAS Y
PROCESOS INFORMÁTICOS CON FÁBRICA DE SOFTWARE"
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ
PORTADA**

SOBRE EL PROCEDIMIENTO:			
CARÁCTER:	LOCAL	FECHA DE PUBLICACIÓN:	05/06/2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE ADMINISTRACION	PLAZO PARA PREPARAR LA PROPUESTA:	10 DÍAS
PROPOSICIONES CONJUNTAS:	SI	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:	15/06/2026
TIPO DE CONTRATO:	CERRADO	TIPO DE PLAZOS:	TIEMPOS NORMALES
ADJUDICACIÓN:	A UN SOLO PROVEEDOR	METODO DE EVALUACIÓN:	BINARIO
TIPO ANEXO:	PÚBLICO	NO(s). DE APROVISIONAMIENTO:	35-058-2026
DISPONIBLE EN LAS PRESENTES BASES.			
Fecha:	HASTA EL DIA:	NO APLICA	
Hora:	A LAS:	NO APLICA	
		TESTIGO SOCIAL:	NO PARTICIPA

VISITA Y/O MUESTRA FÍSICA:			
VISITA DE CAMPO:	NO APLICA	MUESTRA FÍSICA:	NO APLICA

SOBRE LOS RECURSOS			
FUENTE:	11. NO ETIQUETADO RECURSO FISCAL.	EJERCICIO:	2026

CALENDARIO LPL 334/2026
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"PÓLIZA DE DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y SOPORTE A LOS SISTEMAS Y PROCESOS
INFORMÁTICOS CON FÁBRICA DE SOFTWARE"
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

FECHA DE PUBLICACIÓN:	05/06/2026
------------------------------	-------------------

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:	15/06/2026
--	-------------------

PLAZO PARA PRESENTAR PREGUNTAS PARA JUNTA ACLARATORIA	
PLAZO PARA PRESENTAR: (FECHAS)	<i>A PARTIR DEL:</i> 05/06/2026 <i>HASTA EL:</i> 09/06/2026 <i>A LAS:</i> 12:00 hrs
LUGAR DE PRESENTACIÓN FÍSICA:	EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS UBICADA EN AV. FRAY ANTONIO ALCALDE #1221, COL. MIRAFLORES, C.P. 44270, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.
PRESENTACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRONICO:	hugo.sanchez@jalisco.gob.mx

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
FECHA:	15/06/2026
HORARIO DE REGISTRO:	<i>DE LAS:</i> 15:00 hrs <i>A LAS:</i> 15:50 hrs
HORA DE INICIO DEL ACTO:	16:00 hrs
LUGAR:	EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS UBICADA EN AV. FRAY ANTONIO ALCALDE #1221, COL. MIRAFLORES, C.P. 44270, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

JUNTA ACLARATORIA	
FECHA:	12/06/2026
HORARIO DE REGISTRO:	<i>DE LAS:</i> 12:00 hrs <i>A LAS:</i> 12:50 hrs
HORA DE INICIO DEL ACTO:	13:00 hrs
LUGAR:	EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS UBICADA EN AV. FRAY ANTONIO ALCALDE #1221, COL. MIRAFLORES, C.P. 44270, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

ACTO DE RESOLUCIÓN DE FALLO	
FECHA:	CONFORME AL ARTICULO 65 NUMERAL 1 FRACCIÓN TERCERA Y 69 EN LA LEY, PODRÁ EMITIRSE DENTRO DE LOS VEINTE DIAS POSTERIORES A LA APERTURA DE PROPOSICIONES Y EN CASO DE SER NECESARIO DIFERIRSE POR OTROS VEINTE DIAS.
PUBLICACIÓN DIGITAL:	https://compras.jalisco.gob.mx/requisition/tree

MUESTRAS FÍSICAS:	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA
NO APLICA		Hora:	
		Desde las:	NO APLICA
		Hasta las:	
VISITA DE CAMPO:	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA
NO APLICA		Hora:	
			NO APLICA

**FECHAS ESTABLECIDAS EN (DD/MM/AAAA)*

De conformidad con los artículos: 134 de la CPEUM¹; 19 apartado 1 fracción XI de la LOPEEJ²; 1, 2 fracción IX, artículo 2,3, fracción XXXI, XXXVI, LIX, 9 fracción II, 20 fracción I, 21 del RISAEJ³; artículo 1, 2, 3, 4, 5, 23, 24, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 47, 55 apartado 1 fracción II, 59, 63, 69, 72 de la LCGECSEJM⁴; artículo 1, 3, 4, 44, 46, 50, 51, 53, 54, 62, 64, 69 del RLCGECSEJM⁵; artículo 1, 2, 6, 15, 16 de la LAEJM⁶; La Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en coordinación con la Dirección General de Abastecimientos emite las siguientes

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA:

1. Antecedentes.

La Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con la Dirección General de Abastecimientos, convoca a las personas físicas y jurídicas que estén interesadas en participar del presente proceso de licitación. Proceso fundado y motivado por medio de la **Solicitud de Aprovisionamiento, Fuente de financiamiento y Ejercicio Fiscal** establecidos en la **Portada**.

2. Definiciones.

- 2.1 **Acto de presentación y apertura de proposiciones:** acto en el que se presentan, abren y registran las proposiciones (o propuestas) de los participantes;
- 2.2 **Adjudicación:** declaración competente emitida por parte de la dirección de adquisiciones, contrataciones o en su caso del comité donde se asigna un proveedor el cual cuenta con el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, binaria, o bien, de costo beneficio;
- 2.3 **Aportación cinco al millar:** retención del monto total de los contratos de bienes y servicios antes de I.V.A otorgados bajo convocatoria pública para la licitación pública o adjudicación pública directa, que será aportado al Fondo Impulso Jalisco, equivalente al 0.5 punto cinco por ciento del valor asignado, previa declaración de voluntad suscrita por el aportante;
- 2.4 **Dependencia requirente:** la unidad administrativa del ente público que, de acuerdo con sus necesidades, solicite o requiera formalmente a la unidad centralizada de compras del mismo ente público, la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, establecido específicamente en la **Portada**;
- 2.5 **Bases:** es el llamado a los interesados a participar en determinado procedimiento de adquisiciones, contrataciones o enajenación, que además contiene las condiciones y requisitos detallados de participación en dichos procedimientos;
- 2.6 **Carácter:** el carácter de la presente licitación se establece en la **Portada** de las presentes bases, entendiéndose, por tanto, que son:
 - 2.6.1 **Locales,** cuando únicamente puedan participar proveedores con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco;
 - 2.6.2 **Nacionales,** cuando puedan participar proveedores de cualquier parte de la República Mexicana, entendiéndose por ellos a los proveedores constituidos o establecidos en el interior de la república que provean de insumos de origen nacional que cuenten por lo menos con el cincuenta por ciento de integración local;
 - 2.6.3 **Internacionales,** cuando puedan participar proveedores locales, nacionales y del extranjero;
- 2.7 **Comité:** los comités de cada ente público, son los órganos colegiados encargados de intervenir y resolver sobre las adquisiciones, contrataciones y arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios de cualquier naturaleza que se realice, vigilando el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable;
- 2.8 **Convocante:** el ente público que a través de su unidad centralizada de compras lleva a cabo los

Fundamento Legal:

«Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos.
«Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
«Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco
«Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
«Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
«Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que solicite la unidad requirente;

- 2.9 **Convocatoria:** es el llamado a los interesados a participar en determinado procedimiento de adquisiciones, contrataciones o enajenaciones, que además contiene las condiciones y requisitos detallados de participación en dichos procedimientos;
- 2.10 **Contraloría:** la Contraloría del Estado, misma que ejercerá las funciones encomendadas por la Ley a los Órganos de Control;
- 2.11 **Criterios de evaluación:** los criterios específicos que se utilizarán para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos, establecidos en el anexo técnico;
- 2.12 **Desechamiento:** el desechamiento es el proceso que garantiza que solo participen en los procesos aquellas propuestas que se ajusten plenamente a las condiciones y criterios previamente definidos, asegurando transparencia y equidad en las contrataciones públicas;
- 2.13 **Dirección:** Dirección General de Abastecimientos dependiente de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco;
- 2.14 **Documento Público:** documento que, autorizado por Servidor público adscrito, acredita los hechos que refiere y su fecha;
- 2.15 **Ejercicio fiscal:** el año financiero o fiscal comprendido por 12 meses, empezando el primero de enero y terminando el treinta y uno de diciembre del año establecido en la **Portada** de las bases;
- 2.16 **Fianza o póliza:** cantidad de dinero u objeto de valor que se da para asegurar el cumplimiento de suministros, la seriedad de la oferta y la correcta aplicación de los anticipos u otras obligaciones, misma que será expedida por una institución autorizada en el Estado. Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco;
- 2.17 **Investigación de mercado:** técnica usada para identificar las características del mercado de bienes y servicios específicos, a fin de proveer a la dependencia requirente de información útil, para planear las adquisiciones de bienes o contratación de servicios y arrendamiento de bienes o la prestación de servicios;
- 2.18 **Ley:** La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- 2.19 **Licitante o Participante:** la persona física o jurídica que participa en cualquier procedimiento de licitación pública;
- 2.20 **Manifiesto:** Formato que contiene la declaración bajo protesta de conducirse con verdad de una persona física o jurídica;
- 2.21 **Muestras físicas:** bien presentado por los participantes con objeto de analizar, verificar y comprobar la calidad de este;
- 2.22 **Multianual:** se refiere a aquellos contratos cuyos efectos, obligaciones o ejecución se extienden por más de un ejercicio fiscal;
- 2.23 **Órgano Interno de Control:** es la instancia administrativa interna de las dependencias y entidades públicas que tiene como propósito vigilar, prevenir y corregir actos que puedan derivar en irregularidades o incumplimientos de las disposiciones legales y normativas aplicables;
- 2.24 **Origen de los recursos:** precisión sobre cuál es el origen de los recursos pudiendo ser Estatal o Federal;
- 2.25 **Portada:** primera página que contiene toda la información específica del proceso de licitación;
- 2.26 **Precio no conveniente:** Es aquel que resulta excesivo, no competitivo o desproporcionado en comparación

Fundamento Legal:

Art. 2, 55, 59, 64, 65, 67, 69, 72 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Art. 2, 21, 51, 67, 183 Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

con los precios de mercado o las estimaciones presupuestales, afectando la eficiencia en el uso de recursos públicos;

- 2.27 **Propuesta o proposición:** documento presentado por los interesados, mediante el cual señalan las características técnicas del bien o servicio ofertado (propuesta o proposición técnica), así como su precio (propuesta económica);
- 2.28 **Proveedor, Participante o Licitante adjudicado:** se refiere a él o los licitantes que participan del presente proceso de licitación y son determinados mediante el fallo como los ganadores del proceso y quienes deberán de proveer al Gobierno del Estado lo solicitado en el anexo técnico;
- 2.29 **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- 2.30 **Secretaría de la Hacienda Pública:** Dependencia gubernamental del Estado de Jalisco responsable de la gestión, supervisión y control de los recursos financieros, así como de garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y la administración eficiente del presupuesto público establecido en las bases de licitación;
- 2.31 **Sobre Cerrado:** Medio de presentación de las propuesta técnica/económica en un procedimiento de licitación pública, restringida o de invitación, en el cual los licitantes entregan la documentación requerida en sobre físico sellado, garantizando la confidencialidad e integridad de la información hasta el momento de su apertura;
- 2.32 **Testigo social:** la persona física o jurídica que participa con voz en los procedimientos de adquisiciones, contrataciones, arrendamientos y contratación de servicios y que emite un testimonio final de conformidad la ley;
- 2.33 **Tracto Sucesivo:** hace referencia a la continuidad en la cadena de transmisiones o actos jurídicos sobre un derecho o bien, garantizando que cada acto se derive legítimamente del anterior sujetándose a los montos establecidos previstos por el decreto de presupuesto de egresos del estado, los cuales podrán ser multianuales siempre y cuando garanticen las mejores condiciones en precios y servicios, hasta por el término de la administración correspondiente y en los términos de la legislación aplicable;
- 2.34 **Tipo de contrato:** La modalidad de abastecimiento: contrato abierto o contrato cerrado;
- 2.34.1 **Contrato abierto** es cuando se establecerá la cantidad máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto máximo que podrá ejercerse. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo;
- 2.34.2 **Contrato cerrado** es cuando la convocante establece una cantidad determinada de unidades a licitar;
- 2.35 **Visita de campo:** acto en el cual la dependencia o el licitante realizan una inspección del lugar del licitante donde se llevará a cabo con el fin de aclarar dudas y que los proveedores tengan la información necesaria para realizar una propuesta técnica y económica más adecuada.

3. Objetivo.

Establecer las bases y reglas bajo las cuales se llevará a cabo el proceso de licitación pública de la solicitud de aprovisionamiento establecida en la **Portada** de las presentes bases.

4. Etapas del proceso de licitación.

4.1 **Preguntas Junta Aclaratoria.** Cuando el Participante tenga dudas o requiera aclarar alguna cuestión referente

Fundamento Legal:

Art. 2, 59, 62, 64, 79, 83 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Art. 2, 48, 49, 51, 63, 65, 66, 67, 68, 73, 184, 187 Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

al contenido de las bases y/o sus anexos, podrá formular sus preguntas que podrán ser presentadas de manera presencial en las oficinas de la Dirección o bien de manera electrónica a los correos que se las presentes bases, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- 4.1.1 Las preguntas deberán ser presentadas y formuladas bajo el formato [Anexo 13 – Formato para preguntas de Junta Aclaratoria](#). Que deberá incluir:
- Nombre del interesado.
 - Nombre del representante o apoderado.
 - Número de licitación pública.
 - Pregunta.
 - Declaración bajo protesta de decir verdad donde declara su intención de participar.
 - Firma.
- 4.1.2 Las preguntas deberán ser presentadas dentro del plazo establecido en el Calendario de las presentes bases.
- 4.1.3 Para su presentación digital será necesario enviar las preguntas vía correo electrónico en formato WORD docx. al correo que se muestra en la convocatoria y en el Calendario de las presentes Bases.
- 4.1.4 Para su presentación presencial deberá de ser en las oficinas de la dirección ubicada en Av. Fray Antonio Alcalde #1221, Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco México. C.P. 44270.
- 4.2 **Junta Aclaratoria.** La junta aclaratoria es aquel acto que se realiza para resolver las preguntas de los Participantes.
- 4.2.1 La convocante deberá realizar al menos una Junta de Aclaratoria, cuya asistencia será opcional para los participantes la asistencia a la misma, salvo que en la convocatoria se disponga lo contrario.
- 4.2.2 En el acto de Junta de Aclaratoria, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido plasmados en el documento entregado de forma previa, sin embargo, la convocante no tendrá obligación de plasmar las respuestas a éstos en el acta correspondiente, a no ser que, a su juicio, las respuestas otorgadas sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos.
- 4.2.3 Con independencia de la asistencia de los interesados a las juntas de aclaraciones que se celebren, las determinaciones que en ellas se acuerden serán de observancia obligatoria para todos aquellos que presenten proposiciones, aún para aquellos que no hayan asistido a las juntas de aclaraciones. En el supuesto de que en la convocatoria se haya señalado como obligatoria la asistencia a las juntas de aclaraciones, el incumplimiento de este requisito será motivo suficiente para que no se tome en consideración la propuesta que llegue a presentar el interesado.
- 4.2.4 **Lugar, fecha y hora.** El acto de la junta aclaratoria se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en el Calendario de las presentes bases, el cual será publicada en el SECG.
- 4.3 **Acto de presentación y apertura de proposiciones.** El acto de apertura es la junta donde se debe presentar las propuestas de los Participantes de acuerdo con los siguientes puntos:
- 4.3.1 **Presentación de la propuesta.** Se deberán entregar las propuestas en un sobre cerrado, cumpliendo con todos los requisitos establecidos a lo largo de las presentes bases, el día y a la hora establecidos en el calendario, para la celebración del **Acto de presentación y apertura de proposiciones**.
- Forma de presentación.** Los Participantes, deberán entregar sus propuestas, el día y la hora establecido en el calendario de las presentes bases.
 - Propuesta Técnica:** Se deberá presentar dentro del sobre cerrado conforme a las disposiciones técnicas

Fundamento Legal:

Art. 47, 49, 64 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Art. 59, 67, 68, 69 Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- establecidas en el Anexo 1 de las presentes bases.
- 4.3.1.a.1.1 La propuesta técnica deberá ser elaborada por el participante en primera persona ofreciendo los bienes o servicios solicitados y garantizando el cumplimiento de los compromisos requisitados de acuerdo al anexo técnico. No será considerada como válida una propuesta técnica que sea copia textual del anexo técnico del cual no se pueda considerar el cumplimiento de lo antes establecido.
- II. **Propuesta económica USB:** para las licitaciones públicas, preferentemente, se deberá agregar a su proposición impresa y una USB con la propuesta económica en formato Excel y la propuesta técnica en formato PDF. Lo anterior sin exentar su presentación impresa. Ambos deberán estar dentro del sobre cerrado.
- III. **Proposición impresa.** Presentar dentro del sobre cerrado un (1) juego de todos los documentos descritos en el **Anexo 3 – Índice de la Proposición**, en el apartado de proposición impresa, con las características establecidas a lo largo del punto 5.4
- IV. Contenido. deberá contener todos los documentos solicitados en el **Anexo 3 – Índice de la Proposición**.
- b. **Lugar, fecha y hora.** El Acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en el **Calendario** de las presentes bases.
- 4.3.2 **Apertura del sobre.** Un Servidor Público adscrito a la Contraloría del Estado o del Órgano Interno de Control o en caso de comité un vocal, procederán a abrir cada uno de los sobres para revisar públicamente su contenido.
- 4.3.3 **Revisión documental.** Un servidor público Adscrito a la Dirección General de Abastecimientos (para procesos sin concurrencia del comité) o en su caso un Vocal del comité (para procesos con concurrencia del comité), procederá a la revisión del contenido de cada una de las proposiciones, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- 4.3.4 **Levantamiento de acta.** Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar la documentación presentada e importe económico de cada uno de los participantes.
- 4.4 **Fallo.** Para el conocimiento de todos los participantes, el resultado del fallo deberá ocurrir dentro de los veinte (20) días naturales siguientes a la celebración del acto de apertura de proposiciones. Dicho plazo podrá prorrogarse por un plazo excedente de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- 4.5 **Orden de compra.** Los participantes adjudicados, se obligan a recoger la orden de compra, en un plazo no mayor de diez días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del fallo, previa entrega de la garantía de cumplimiento; de lo contrario, se podrá cancelar la adjudicación y proceder a adjudicar conforme a la ley.
- 4.5.1 **Firma de contrato.** La firma del contrato se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración ubicado en Av. Fray Antonio Alcalde #1221, Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco México. C.P. 44270, dentro de los diez días hábiles posteriores a la notificación del fallo en un horario de 09:00 a 15:00 horas.
- 4.5.2 El participante adjudicado o su representante que acuda a la firma del contrato deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla del servicio militar nacional, pasaporte vigente, credencial de elector o cédula profesional.

5. Requisitos.

El licitante deberá de cumplir con todos los requisitos establecidos a lo largo del presente capítulo, el cumplimiento de los requisitos le permitirá al licitante participar en la licitación mediante la evaluación técnica y económica de su propuesta. En caso de incumplimiento en alguno de los requisitos se desechará la propuesta del licitante de

Fundamento Legal:

Art. 47, 59 62, 63, 64, 65, 69, 72, 75, 79, 83 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Art. 21, 48, 49, 51, 63, 65, 66, 67, 68, 73, 183, 184, 185 Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

conformidad a la Ley.

5.1 Requisitos de las Muestras (ÚNICAMENTE EN CASO DE SER NECESARIO): únicamente en caso de que así lo solicite expresamente el Dependencia requirente en el **Anexo 1**, o en **Portada** de estas bases, el licitante deberá entregar muestras físicas del producto o productos con los que participa en la presente licitación pública.

5.1.1 Entrega de muestras: en caso de que así lo solicite el Dependencia requirente en el anexo técnico, el participante deberá integrar en su proposición el anexo 12 – Formato de entrega de muestras, sellado o firmado por el Servidor Público Adscrito. Al presentar las muestras el día y lugar que se indique en **Calendario**.

5.1.2 Formato de entrega de muestras: las muestras deberán ir acompañadas del **Anexo 12 – “Formato entrega de muestras”**.

5.1.3 Plazo para recoger las muestras: el participante cuenta con 10 días hábiles posteriores al fallo de la licitación, para recoger las muestras presentadas, de lo contrario la Dirección General de Abastecimientos no se hace responsable de las mismas, lo anterior a excepción del proveedor adjudicado.

5.2 Requisitos de la Visita de Campo (ÚNICAMENTE EN CASO DE SER NECESARIO): únicamente en caso de que así lo solicite expresamente la Dependencia requirente en el **Anexo 1**, o en **La portada** de las presentes bases.

5.2.1 Sobre la visita de campo: él o la participante deberá asistir a la fecha y hora determinada por la parte requirente en **Portada** de las presentes bases y/o en la Convocatoria.

5.2.2 Evidencia de visita de campo: el participante deberá integrar a su propuesta su constancia de visita de campo.

5.3 Requisitos del registro.

5.3.1 Previo al acto de presentación de proposiciones, se deberá efectuar el registro de participantes. No se podrá impedir el acceso a quién decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto.

5.3.2 Previo al registro del acto de presentación y apertura de proposiciones, el participante deberá entregar el manifiesto de personalidad (Anexo 2) en donde declare bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

5.3.3 Además del manifiesto (Anexo 2), si la propuesta es presentada por un tercero, éste deberá entregar carta poder simple en formato libre (anexo 15) otorgada por el representante legal, deberá acreditarse adjuntando copia simple de la identificación oficial vigente de los involucrados.

5.4 Requisitos de la proposición o propuesta.

5.4.1 Listado de documentos obligatorios. La Proposición deberá contener los documentos establecidos en el **Anexo 3 – Índice de la proposición**, los cuales son (El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos pudiera determinar el desechamiento de la proposición):

- a. Constancia de situación fiscal.
- b. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS).
- c. Acuse de Obligaciones en Materia de Seguridad Social conforme al acuerdo emitido por el Consejo Técnico publicado en el diario oficial de la Federación el 22 de septiembre del 2022.
- d. Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT
- e. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (ante el Servicio de Administración Tributaria).
- f. Copia de identificación oficial del licitante o en su caso los apoderados o representantes.
- g. Propuesta Técnica (Deberá incluir todas las especificaciones, documentos de experiencia, certificaciones, contratos o

Fundamento Legal:

Art. 59, 64, 65, 68, 72, 76 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Art. 67, 68, 69, 79 Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- demás requerimientos establecidos en el Anexo técnico) (Anexo 1).
- h. Anexo 3 – Índice de la Proposición
 - i. Anexo 4 – Acreditación del Participante
 - j. Anexo 5 – Propuesta Económica
 - k. Anexo 6 – Declaraciones del Participante
 - l. Anexo 7 –Aportación 5 al Millar
 - m. Anexo 8 - Declaración de Estratificación
 - n. Anexo 9 – Listado de miembros y representantes.
 - o. Anexo 10 - Manifiesto de cumplimiento de obligaciones fiscales.
 - p. Anexo 11 - Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social
 - q. Anexo 12 – Muestras Físicas (**Cuando aplique**). Podrá integrarse a la proposición impresa, o en caso de que las muestras se entreguen el día del acto de presentación de propuestas, podrá presentarse en folder separado, lo anterior de acuerdo con el punto 5.1.1, 5.1.2 y 5.1.3
 - r. Constancia de Visita de Campo (**Cuando aplique**) [Puedes descargar un formato de Constancia de Visita de Campo aquí.](#)

5.4.2 **Documentos públicos.** El participante deberá incluir los documentos públicos dentro de su proposición considerando las siguientes características:

- a) **Constancia de situación fiscal.**
 - i. Emitido por el SAT.
 - ii. Original.
 - iii. Con una antigüedad no mayor a 30 días naturales a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) **Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS).**
 - i. Emitido por el IMSS.
 - ii. En sentido positivo u opinión sin opinión
 - iii. Original.
 - iv. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se considerará válida durante los plazos de quince días hábiles o de veinte días hábiles tratándose de contrataciones derivadas de procedimientos consolidados.
 - v. El documento deberá ser legible
- c) **Acuse de Obligaciones en Materia de Seguridad Social conforme al acuerdo emitido por el Consejo Técnico publicado en el diario oficial de la Federación el 22 de septiembre del 2022.**
 - i. *El "PARTICIPANTE" deberá autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:*
 - 1) *Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.*
 - 2) *Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".*
 - 3) *Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento".*
 - 4) *Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e. firma.*
 - 5) *El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente, mismo que se deberá presentar dentro de la propuesta del participante, como parte del Anexo 11 manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de seguridad social.*
 - ii. Emitido por el IMSS.
 - iii. En sentido positivo u opinión sin opinión
 - iv. Original.
 - v. El documento deberá ser legible
- d) **Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT:**
 - i. Emitido por el INFONAVIT.
 - ii. En sentido positivo u opinión sin opinión
 - iii. Original.
 - iv. Con una antigüedad no mayor a 30 días naturales a la fecha del acto de presentación y apertura de

Fundamento Legal:

Art. 59, 64, 65, Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Art. 59, 69, 79 Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- proposiciones.
- v. El documento deberá ser legible
- e) **Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (ante la Servicio de Administración Tributaria).**
 - i. Emitido por el SAT.
 - ii. En sentido positivo
 - iii. Original.
 - iv. Con una antigüedad no mayor a 30 días naturales a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.
 - v. El documento deberá ser legible
- f) **Identificación oficial del Licitante o en su caso Representante legal.**
 - i. Vigente.
 - ii. Presentar en copia.
 - iii. El documento deberá ser legible

5.4.3 **Aspectos de Forma de la proposición:** Los documentos descritos en el punto 5.4.1. deberán cumplir con los siguientes requisitos de forma.

- a. **Hoja membretada:** la proposición, preferentemente, deberá estar impresa en hoja membretada, con la firma autógrafa del participante y/o su representante, con facultades suficientes, en todas sus hojas.
- b. **Sobre cerrado:** la proposición deberá encontrarse dentro un (1) sobre cerrado y firmado por el participante y/o representante.
- c. **Plazo de entrega:** La proposición deberá ser entregada dentro del día y la hora establecida en el calendario como **"Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones"**.
- d. **Formato:** la proposición, preferentemente, deberá presentarse en hojas tamaño carta.
- e. **Forma de entrega:** la proposición deberá integrar todos los documentos establecidos en el **anexo 3 – Índice de la Proposición** y la USB con el **Anexo 5 - Propuesta Económica** en formato Excel.
- f. **Firma:** Todos los documentos que conforman la proposición deberán estar firmados por el participante y/o su representante, preferentemente en tinta azul.
- g. **Idioma:** la propuesta, documentación, anexos, declaraciones y cartas, en general toda la proposición deberá ser presentada en español y/o con su debida traducción.
- h. **Folio:** la proposición, preferentemente, deberá encontrarse foliadas la totalidad de sus páginas.

5.4.4 **Requisitos de Propuesta Técnica:**

- a. **Contenido.**
 - I. **El nombre del bien o servicio** objeto de la licitación deberá coincidir exacto con lo solicitado por la Dependencia requirente.
 - II. **No. De Partida:** número de partida de acuerdo con el anexo 1.
 - III. **Cantidad:** número de piezas o servicios a proveer.
 - IV. **Descripción detallada:** descripción clara y detallada de las características específicas y características técnicas de los productos o servicios (contenido literal de la solicitud de aprovisionamiento establecida en **Anexo 1**).
- b. **Ficha técnica de los bienes y servicios** deberá presentar ficha técnica de los productos o servicios, incluyendo su marca, modelo, color, tamaño y demás características, garantía y tiempo de entrega **(siempre y cuando se solicite en los requisitos técnicos del Anexo 1)**.
- c. **Propuesta Técnica:** el participante deberá presentar la propuesta técnica de acuerdo con las especificaciones establecidas en el "Anexo 1" para ser evaluado de acuerdo con el mismo y cumplir las especificaciones técnicas mínimas necesarias.

Fundamento Legal:
Art. 38 49, 52, 58, 59, 65, 66, 67,68, 71, 78 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Art. 69, 97 Fr. III y IV, 73, 183, 189 Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cuando se desprenda del Anexo Técnico la existencia de validaciones gráficas, el proveedor participante deberá adjuntar la hoja de validación donde se contienen las características de los productos gráficos a ofertar, así como las imágenes que se desprendan de dicha validación. La ausencia de éstos documentos será motivo de desechamiento técnico de la propuesta.

5.4.5 Requisitos de propuesta económica:

- a. Deberá establecer el precio unitario del bien o servicio y el importe total desglosando el I.V.A.
- b. **Tipo de cambio:** deberá ser elaborado en moneda nacional, es decir pesos mexicanos MXN.
- c. **Impuestos:** deberá ser elaborada considerando las retenciones de impuestos correspondientes a cada participante conforme al régimen fiscal en el que este tribute.
- d. **Incluir todos los costos:** no se aceptarán aumentos en la cotización, por lo tanto, la misma debe de considerar todos los costos y gastos implicados.
- e. **Entregar la propuesta económica de acuerdo** con las presentes bases y **al Anexo 5 – Propuesta Económica.**

5.4.6 Anexos obligatorios para participar. Cada uno de los siguientes documentos son obligatorios para la evaluación de la propuesta.

- a. **Anexo 2 - Manifiesto de Personalidad** anexo donde el participante declara que cuenta con personalidad jurídica para llevar a cabo el acto. [Anexo 2 – Manifiesto de Personalidad. \(necesario para el registro\)](#)
- b. **Anexo 3 – Índice de la Proposición** listado de documentos necesarios para presentar una propuesta. [Anexo 3 – Índice de la Proposición.](#)
- c. **Anexo 4 – Acreditación del Participante** anexo donde el participante declara la información necesaria para acreditar su personalidad. [Anexo 4 – Acreditación del Participante.](#)
- d. **Anexo 5 – Propuesta Económica.** Para generar una propuesta económica, que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases. [Anexo 5 – Propuesta Económica.](#)
- e. **Anexo 6 – Declaraciones del Participante.** Anexo en el que el participante manifiesta su aceptación a las bases, declaración de tiempos, calidad y precio fijo del Dependencia requirente, declaración de no colusión, declaración de no conflicto de interés particular y casos del artículo 52 de la ley y su declaración del padrón de proveedores. [Anexo 6 – Declaraciones del Participante.](#)
- f. **Anexo 7 – Aportación 5 al Millar** formato en el que el participante declara su intención de aportar o no hacerlo al fondo impulso Jalisco - [Anexo 7 - Aportación 5 al Millar.](#)
- g. **Anexo 8 - Declaración de Estratificación** anexo donde el participante identifica su ubicación en la estratificación de empresas de acuerdo con el parámetro de la dirección. [Anexo 8 – Declaración de Estratificación](#)
- h. **Anexo 9 – Listado de miembros y representantes.** Declaración del listado de miembros, socios y representante legal. [Anexo 9 – Listado de miembros y representantes.](#)
- i. **Anexo 10 - Manifiesto de cumplimiento de obligaciones fiscales.** Manifiesto de parte de los participantes si se encuentran en algún supuesto del artículo 32-D del código Fiscal de la Federación. [ANEXO 10.- Manifestación de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.](#)
- j. **Anexo 11 - Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social** La presentación de este documento es un requisito legal y administrativo que garantiza que el PARTICIPANTE (proveedor o contratista) cumple con sus obligaciones fiscales y de seguridad social. [Anexo 11 - Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social](#)
- k. **Anexo 12 – Formato de Muestras** formato de registro de entrega de muestras físicas **(Cuando aplique).** [Anexo 12 Formato de Muestras Físicas.](#)

Fundamento Legal:

Art. 47, 49, 52, 53, 69 párrafo 2 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Art. 67, 68, 69 Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

5.4.7 **Anexos de apoyo:** documentos que no son obligatorios para presentar la propuesta, pero ayudan a ciertos puntos específicos de las bases.

- a. **Anexo 13 – Formato de Preguntas Junta Aclaratoria** formato bajo el cual el participante deberá establecer sus preguntas, para ser resueltas en la junta aclaratoria. [Anexo 13 - Formato de Pregunta Aclaratoria](#) o llenando el formato.
- b. **Anexo 14 – Texto Para Fianza** formato en el que se establece las características que debe contener el contrato de fianza presentado para la firma del contrato. [Anexo 14 – Texto para fianza](#)
- c. **Anexo 15 – Poder** formato de ejemplo de un poder para la presentación de propuestas por medio de un apoderado. [Anexo 15 – Poder](#)

5.5 Los tiempos de entrega que se establezcan en la propuesta técnica y/o económica de los participantes deberán de considerarse a partir del día hábil siguiente de aquel en que se realice la notificación del fallo, manifestando que cualquier contravención a dicha premisa podrá ser motivo de la disminución del porcentaje de calificación y/o un objeto a considerar en los criterios de evaluación entre puntos y porcentajes o costo Beneficio.

5.6 Participaciones conjuntas: Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.

5.7 En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

5.8 Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

5.9 Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

6. Condiciones generales.

6.1 **Criterios de desechamiento.** Aquel participante que incumpla cualquiera de los siguientes criterios podrá ser motivo para desechamiento.

- 6.1.1 La Dirección o en su caso el comité, podrá desechar las propuestas de los Participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:
- 6.1.2 Cuando alguno o algunos de los participantes se encuentren en alguno de los casos previstos por el Artículo 52 de la Ley.
- 6.1.3 Encontrarse en alguno de los requisitos establecidos en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- 6.1.4 Cuando algún Participante se encuentre incumpliendo con otro contrato u orden de compra con el poder ejecutivo del estado de Jalisco.
- 6.1.5 Si se comprueba que el participante incumplió con entregas, servicios o garantías en el Estado de Jalisco o en otras entidades públicas de los 3 niveles de Gobierno.
- 6.1.6 Si incumple con los requisitos especificados en las presentes bases, sus anexos y lo derivado de la Junta Aclaratoria, de conformidad a los lineamientos establecidos en el artículo 66 de la Ley.
- 6.1.7 Si un mismo socio o administrador pertenece a dos o más de las empresas Participantes.
- 6.1.8 Si se comprueba que ha acordado con otro u otros participantes elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás.

Fundamento Legal:

Art. 47, 49, 69 párrafo 2 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Art. 67, 68, 6, Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- 6.1.9 Si presentan datos falsos en la documentación solicitada en estas bases o en la propuesta económica.
- 6.1.10 Cuando al Participante se le hubieren rescindido dos o más contratos con alguna entidad o dependencia de los tres niveles de Gobierno por causas imputables al proveedor.
- 6.1.11 Cuando el participante se niegue a que le practiquen visitas de verificación o inspección por parte de la "convocante", en caso de que ésta decida realizar visitas.
- 6.1.12 De conformidad con la fracción XVI del artículo 59 de la Ley, cuando el participante sea omiso en incluir en su propuesta la declaración por escrito en la que haga constar su postura para la aportación de su aportación de cinco al millar del monto total del contrato adjudicado (antes del IVA), para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco.

6.2 Criterios de adjudicación.

- 6.2.1 Se verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las presentes bases, quedando a cargo del Dependencia requirente, la evaluación de los aspectos técnicos.
- 6.2.2 Sólo debe adjudicarse a quien cumpla los requisitos establecidos en las presentes bases y sus anexos.
- 6.2.3 De conformidad con lo establecido en el artículo 59, fracción XII de la Ley y 55 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones será conforme a lo estipulado en la portada de las presentes bases respecto a los criterios de evaluación.

6.3 Criterios de evaluación

Se adjudicará al participante cuya oferta resulte solvente y cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en estas bases y sus anexos, y, por tanto, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando para tal efecto los criterios de evaluación del anexo 1.

- 6.3.1 La Dirección se reserva la plena facultad para emitir su fallo de adjudicación.
- 6.3.2 En los casos que aplique el comité se reserva la plena facultad para aprobar el fallo de adjudicación.
- 6.3.3 Si derivado de la evaluación de las proposiciones y previa consideración de los criterios de preferencia se obtuviera un empate entre dos o más participantes en una misma o más partidas, se establecerá el desempate en conformidad con el establecido en la Ley.
- 6.3.4 En caso de subsistir el empate entre participantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre participantes que no tienen el carácter de micro, pequeñas o medianas empresas, se realizará la adjudicación del contrato a favor del participante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la dirección, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada participante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del participante ganador y posteriormente las demás boletas de los participantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.
- 6.3.5 Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso. Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, la Dirección deberá girar invitación al órgano de control y al testigo social cuando éste participe en la licitación pública, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los participantes o invitados invalide el acto.
- 6.3.6 Son principios rectores de adjudicación, los de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el artículo 1 numeral 4 de la Ley y el artículo 1 numeral 3 del Reglamento.

6.4 Criterios de evaluación.

Revisa el **Anexo 1**, ahí encontrarás los criterios de evaluación. En dicho anexo pudiera establecerse alguno de los siguientes métodos de evaluación:

Fundamento Legal:

Art., 52 49 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Art. 40, 45, 46, 48, 56, 60 Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- I. **Puntos y porcentajes.** En este método de evaluación el evaluador considera una rúbrica en la que se establecen puntos o porcentajes por cada uno de los rubros de evaluación.
- II. **Costo Beneficio.** Cuando existan más de dos Participantes se evaluará de acuerdo con la que cuente con el precio más bajo y mejore la oferta, siempre y cuando sea un Participante solvente para llevar a cabo el proceso de compra.
- III. **Binario.** El cual solo se adjudica al que cumpla con los requisitos y oferte el precio más bajo. Este solo se utilizará cuando no se pueda utilizar ninguno de los anteriores.

6.5 Declaración de licitación desierta.

- a. Se procederá a declarar desierta una licitación, o determinadas partidas de ésta, cuando ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos solicitados o cuando la propuesta más económica que cumpla con todos los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria, resulte superior en un 10% o inferior en un 40% respecto de la media de precios que arroje la investigación de mercado.
- b. Cuando ningún participante se hubiese registrado o ninguna proposición sea presentada en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas.
- c. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa, en los términos establecidos por la ley.

6.6 **Sobre el fallo** Se desechará una proposición, cuando no cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria; y para el caso de que determinadas partidas de la proposición presentada no cumplan con dichos requisitos, ésta se desechará de forma parcial únicamente por lo que ve a las partidas en que se incumple. Invariablemente, en el fallo deberán exponerse y fundarse las razones que motivan la determinación que se tome.

6.7 El contenido, alcance, especificaciones técnicas y cualquier otra información detallada en el Anexo Técnico de estas bases, es responsabilidad exclusiva del Área Requirente, así como del área que valide técnicamente dicho anexo.

7. Restricciones para participar.

- 7.1 No podrán participar aquellas empresas o personas que de contratar pudiera existir conflicto de interés.
 - 7.1.1 No podrán participar aquellos Participantes que no cumplan con las declaraciones de no colusión ni conflicto de interés, descritas en el **Anexo 6 – Declaración del Participante**.
 - 7.1.2 No podrán participar aquellos participantes que no entreguen los documentos y anexos obligatorios.
- 7.2 No podrán participar aquellos participantes que no cumplan con los requisitos establecidos en el capítulo 5.
- 7.3 No podrán participar aquellos participantes que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley.

8. Restricciones para firmar contrato.

El licitante adjudicado deberá cumplir con los siguientes requisitos para poder firmar el contrato y obtener la orden de pago.

- 8.1 **Garantía:** los participantes adjudicados deberán constituir una garantía para el cumplimiento de su orden de compra o contrato, en moneda nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado en el fallo, I.V.A incluido, esta garantía podrá ser mediante:

Fundamento Legal:

Art., 52 49 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Art. 40, 45, 46, 48, 56, 60 Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- 8.1.1 **Fianza** expedida por afianzadora nacional en favor de la Secretaría de la Hacienda Pública.
- a. Las personas físicas o jurídicas a quienes se les haya adjudicado contrato para suministrar bienes o servicios deberán garantizar, cuando se les requiera, La correcta aplicación de los anticipos, con la exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total de éstos.
- 8.1.2 **Cheque certificado o de caja** emitido en favor de la secretaria de la hacienda pública.
- 8.1.3 La garantía deberá entregarse en las oficinas de la Dirección General de Abastecimientos del Estado de Jalisco, previo a la firma del contrato, dichas oficinas se encuentran ubicadas en la calle de Secretaria de Administración ubicado en Av. Fray Antonio Alcalde #1221, Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco México. C.P. 44270
- 8.1.4 La garantía será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos por el participante adjudicado.

8.2 Anticipos:

- 8.2.1 El proveedor adjudicado tendrá un plazo máximo de 60 días naturales contados a partir de la firma de contrato.
- 8.2.2 Deberán constituir una garantía equivalente al 100% del o de los anticipos cuando así lo hayan solicitado en su propuesta económica, sin que éste exceda del 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la orden de compra o contrato, I.V.A. incluido, a través de los medios antes señalados.

8.3 Registro en el padrón de Proveedores.

- 8.3.1 **Registro al padrón:** El Participante deberá estar registrado y activo ante el Padrón de Proveedores en caso de ganar la licitación.
- a. **Evidencia de registro:** El Participante que se encuentre debidamente registrado y activo deberá presentar en su propuesta copia simple de su constancia de inscripción en el Padrón de proveedores.
- 8.3.2 El participante deberá agregar a su propuesta el **Anexo 6 – Declaración del participante**. En la que comparte su número de registro o en su defecto se comprometa a registrarse ante el padrón de participantes en caso de ganar la licitación.
- 8.3.3 **Plazo para registrarte en el padrón:** al caso que se refiere el inciso anterior, de ser ganador de la licitación el participante tendrá 5 días hábiles para realizar el trámite correspondiente para el registro o actualización al Padrón de Proveedores ante la Dirección.

9. Pago al Licitante adjudicado.

- 9.1 El pago se efectuará una vez que sea realizada la entrega parcial y/o total de los bienes/servicios conforme a lo establecido en las presentes "bases", y dentro de los 30 días naturales posteriores a la recepción de la documentación correspondiente, en la "dependencia requirente", de conformidad con los lineamientos de la Secretaría de la Hacienda Pública y/o "dependencia requirente":
- 9.1.1 **Documentos para pago de anticipo (cuando aplique)**
- a. Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la Dirección de Almacenes.
- b. Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
- c. Copia del Acta de "resolución" o "fallo"
- d. Original del "contrato"
- e. Original de la póliza de fianza de anticipo a la que se hace referencia en el numeral 8 de la presente "bases", expedida por una institución mexicana legalmente autorizada a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, con domicilio en la calle Pedro Moreno No. 281, Colonia Centro, en el municipio de Guadalajara,

Fundamento Legal:

Art. 24,31, 59, 69, 71, 90 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Art. 36, 44, 59, 61, 84, 88, 89, 107 de Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99, en caso de corresponder

- f. Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (Anexo 7 de las "bases") en la cual el "proveedor" declara su voluntad de si o no realizar la retención del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.

9.1.2 Documentos para pago parcial o total.

- a. Original del CFDI y XML, a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, con domicilio en la calle Pedro Moreno No. 281, Colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99, validada por la Dependencia y/o Entidad Requirente.
- b. Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
- c. Copia del Acta de "resolución" o "fallo (solo se requiere para el primer trámite de pago)".
- d. 1 copia del "contrato (solo se requiere para el primer trámite de pago)"
- e. 1 copia de la garantía de cumplimiento de contrato a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, con domicilio en la calle Pedro Moreno No. 281, Colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99, en caso de corresponder a la que hará referencia el contrato que en su momento suscriba(n) el o los proveedores participantes adjudicados (solo se requiere para el primer trámite de pago).
- f. Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (Anexo 7 de las "BASES") en la cual el "proveedor" declara su voluntad de si o no realizar la retención del 5 al millar del monto total del contrato antes del IVA, para su entero al Fondo Impulso Jalisco. (solo se requiere para el primer trámite de pago).
- g. Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera señalando la(s) clave(s) presupuestal(es) y fuente(s) de financiamiento con la(s) que se solventará el pago del parcial o total
- h. Oficio de entera satisfacción.

9.2 El pago se realizará mediante transferencia bancaria electrónica en moneda nacional, conforme se realice cada entrega y en caso de haberse otorgado anticipos haciendo la amortización de este en cada pago y de acuerdo con el plazo estipulado en la propuesta y una vez que se entregue la documentación correspondiente en las oficinas de la Secretaria de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco ubicada en la Calle. Pedro Moreno 281, Zona Centro, 44100 Guadalajara, Jal.

10. Patentes, marcas y derechos de autor

10.1 El (los) proveedor (es) adjudicado (s), asumirá (n) la responsabilidad total para el caso de que, al suministrar sus bienes y/o servicios, se infrinjan derechos sobre patentes, marcas o derechos de autor, liberando al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco de toda responsabilidad civil, penal, fiscal o de cualquier índole, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegase a ser reclamado por éstos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación que deba ser pagada por dicho motivo, de conformidad con la leyes respectivas, como la Ley de la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor, u otras aplicables.

11. Facultades del comité de adquisiciones

11.1 El Comité tendrá respecto de esta licitación, además de aquellas que el Reglamento y la Ley le confieren, las

Fundamento Legal:

Art., 52 49 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Art. 40, 45, 46, 48, 56, 60 Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

siguientes:

- 11.1.1 Aprobar adendas a contratos;
- 11.1.2 Conocer las bases que expida la Dirección para los procedimientos de adquisiciones de bienes o contratación de servicios y presentar las observaciones que considere pertinentes;
- 11.1.3 Participar en las licitaciones públicas, presentación y apertura de propuestas, y fallo;
- 11.1.4 Resolver sobre las propuestas presentadas por los Participantes en procedimientos de adquisiciones de bienes o contratación de servicios, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los proveedores;
- 11.1.5 Analizar la pertinencia de la justificación del caso fortuito o fuerza mayor cuando sea necesario;
- 11.1.6 Proponer las bases sobre las cuales habrá de convocarse a procedimiento de adquisiciones de bienes o contratación de servicios para la adquisición de bienes o contratación de servicios, de bienes y servicios;
- 11.1.7 Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, contrataciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular del ente público o de su órgano de gobierno; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas;
- 11.1.8 Opinar sobre las dudas y controversias que surjan en la aplicación de la Ley y las disposiciones que de ella deriven;
- 11.1.9 Suspender las sesiones y acordar fecha, hora y condiciones para reanudarlas, en caso de que, por la complejidad del objeto del procedimiento correspondiente, así se haga necesario;
- 11.1.10 Decidir lo conducente respecto de las situaciones extraordinarias que se presenten en el ejercicio de sus funciones, observando siempre los principios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez;
- 11.1.11 Las demás que sean conferidas por las disposiciones secundarias.

12. Penas convencionales.

- 12.1.1 Las penas convencionales a cargo del proveedor por incumplimiento en los pedidos o contratos, podrán fluctuar entre el 3% y el 10% del precio pactado, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato. Las citadas penas podrán pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados, o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido.
- 12.1.2 Estas penas se harán efectivas con independencia de que se exija el pago de daños y perjuicios que el incumplimiento haya ocasionado.

13. Sanciones.

13.1 Se podrá cancelar la orden de compra o el contrato y podrá hacerse efectivo el documento de garantía de cumplimiento en los siguientes casos:

- 13.1.1 Cuando el proveedor adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en la orden de compra o contrato.
- 13.1.2 Estar suspendido o dado de baja del padrón de proveedores del Gobierno del estado de Jalisco.
- 13.1.3 En caso de entregar bienes con especificaciones diferentes a las ofertadas, el Dependencia requirente considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para exigir la aplicación de la garantía del 10% y la cancelación total de la orden de compra o contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- 13.1.4 En caso de que el participante ganador, injustificadamente y por causas imputables al mismo incumpliere con sus obligaciones será sancionado conforme a lo señalado en el Título Tercero denominado Procedimientos de Compra, de Enajenación de Bienes y de Contratación de Servicios, en su Capítulo VII denominado SANCIONES de la Ley.
- 13.1.5 No iniciar o iniciar de forma no oportuna sus obligaciones.
- 13.1.6 No desarrollar conforme a las bases, orden de compra o contrato, sus anexos y demás documentos relacionados

Fundamento Legal:

Art. 17, 58 59, 65, 66, 67, 68, 69, 72, 84 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Art. 40, 45, 46, 48, 56, 60 del Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

con el procedimiento de adquisiciones de bienes o contratación de servicios de que se trate, las obligaciones a las cuales se comprometió.

- 13.1.7 Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad, las declaraciones que haga en cualquier etapa del procedimiento de adquisiciones de bienes o contratación de servicios o las presentes bases, sobremanera, aquellas que tengan que ver con sus facultades y capacidades legales o las de sus representantes, que impidan o limiten su aptitud para obligarse o que por cualquier motivo y en cualquier medida, impidan la celebración o ejecución del mismo.
- 13.1.8 Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad legal, sus declaraciones en torno a su personalidad jurídica.
- 13.1.9 Resultar con o sin declaración de por medio, no apto, por cualquier motivo, para llevar a cabo el presente contrato, en su formulación o cumplimiento.
- 13.1.10 Proveer su producto o servicio, en menor cantidad a la ofrecida.
- 13.1.11 Proveer su producto o servicio, en menor calidad a la ofrecida.
- 13.1.12 Incrementar, por cualquier motivo, el precio establecido en su cotización, sin las condiciones legales requeridas para ello.
- 13.1.13 No presentar la garantía establecida.
- 13.1.14 Las demás consideradas a lo largo de este documento.
- 13.1.15 Las demás que las legislaciones aplicables contemplen.

13.2 La contraloría será competente de sustanciar y resolver los procedimientos que se instauren contra de los particulares que infrinjan las disposiciones previstas en la ley.

14. Inconformidades.

14.1 **Inconformidad**, de acuerdo lo establece el artículo 59 en su fracción XIII El Participante podrá presentar el recurso de inconformidad en contra de los actos de la licitación, solicitar el proceso de conciliación ante cualquier diferencia derivada del cumplimiento de los contratos o pedidos y presentar quejas o denuncias;

14.2 **Lugar**: Las inconformidades se presentan ante la Contraloría del Estado de Jalisco Av. Vallarta No. 1252, esq. Atenas Col. Americana C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco. También se pueden presentar en el Órgano interno de control de la Secretaría de Administración ubicado en Av. Fray Antonio Alcalde 1221, Miraflores, 44266 Guadalajara, Jalisco.

15. Relaciones laborales:

15.1 De resultar adjudicado el participante, desde que comience cualquier actividad encaminada al cumplimiento de sus obligaciones como proveedor, será el único responsable de la relación laboral, civil, administrativa, de seguridad social o cualquier otra que exista entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para abastecer su producto o servicio, sin que bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considere al Estado de Jalisco, patrón sustituto, responsable o solidario de dichas relaciones, siendo aquél, el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, factores, dependientes o colaboradores en general.

16. Prórrogas

16.1 Si en cualquier momento en el curso de la ejecución de la orden de compra o del contrato, el proveedor se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes por caso fortuito o de fuerza

Fundamento Legal:

Art. 16, 17, 71, 80, 84, 86 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Art. 25, 67, 71, 74, 75, 76 Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

mayor plenamente justificado, éste deberá notificar de inmediato a la Dirección General de Abastecimientos por escrito, dentro de la vigencia del plazo de entrega pactado en la orden de compra o contrato y mínimo 5 días hábiles anteriores al vencimiento de dicho término, justificando las causas de la demora y su duración probable, solicitando en su caso prórroga para su regularización. La Dirección o en caso de procesos con concurrencia, El Comité, procederán a analizar la solicitud de prórroga para determinar si es procedente.

17. Cesión de derechos:

- 17.1 De acuerdo con el numeral 54 de la Ley, los derechos y obligaciones que nazcan del proceso en desarrollo serán intransferibles; sin embargo, habrá lugar a subcontratación, cuando quienes deseen usar esta modalidad lo incluyan en la propuesta original y presenten una justificación por escrito en la que fundamenten la imposibilidad de solventar una propuesta sin realizarla y siempre y cuando el Estado de Jalisco así lo consienta expresamente y por escrito.
- 17.2 Para efectos de las presentes bases, no se considerará subcontratación la adquisición de bienes o contratación de servicios u obtención de los bienes respaldados por parte del participante con fabricantes, distribuidores y/o terceros proveedores.
- 17.3 El licitante que resulte adjudicado podrá ceder los derechos de cobro del contrato siempre y cuando se cuente con la aceptación expresa por parte del Gobierno del estado.

18. Suspensión y Cancelación.

- 18.1 El Comité o en su caso la dirección podrá cancelar o suspender bajo las siguientes condiciones:
 - A. podrá suspender el procedimiento de adquisiciones de bienes o contratación de servicios cuando:
 - I. se compruebe que existe arreglo entre los participantes para elevar los precios de las compras objeto de la licitación.
 - II. Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad.
 - III. Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
 - IV. Por razones de interés del Gobierno del estado.En caso que el comité o la dirección así lo decida por los casos anteriores y de no resolver o solventar las condiciones establecidas en la ley se podrá proceder a cancelar.
 - B. El comité o en su caso la dirección podrá cancelar el presente procedimiento en los siguientes casos:
 - I. Si se justifica que ya no se requiere del bien o servicio.
 - II. En caso fortuito o fuerza mayor.
 - III. Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad.
 - IV. Por razones de interés del Gobierno del estado.
- 18.2 Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que, de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Dependencia requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.
- 18.3 En caso de que el presente procedimiento sea suspendido o cancelado se notificará a todos los Participantes.
- 18.4 El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, y podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.

19. Anexos.

- a. **Anexo 1 – Anexo técnico** Documento técnico que deberá incluir todas las especificaciones, documentos de experiencia, certificaciones, contratos o demás requerimientos de la Licitación.
- a. **Anexo 2 - Manifiesto de Personalidad** anexo donde el participante declara que cuenta con personalidad jurídica para llevar a cabo el acto. [Anexo 2 – Manifiesto de Personalidad.](#)

Fundamento Legal:

Art. 16, 17, 80, 84, 86 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Art. 25, 67, 71, 75 Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- b. **Anexo 3 – Índice de la Proposición** listado de documentos necesarios para presentar una propuesta. [Anexo 3 – Índice de la Proposición.](#)
- c. **Anexo 4 – Acreditación del Participante** anexo donde el participante declara la información necesaria para acreditar su personalidad. [Anexo 4 – Acreditación del Participante.](#)
- d. **Anexo 5 – Propuesta Económica.** Para generar una propuesta económica, que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases. [Anexo 5 – Propuesta Económica.](#)
- e. **Anexo 6 – Declaraciones del Participante.** Anexo en el que el participante manifiesta su aceptación a las bases, declaración de tiempos, calidad y precio fijo del Dependencia requirente, declaración de no colusión, declaración de no conflicto de interés particular y casos del artículo 52 de la ley y su declaración del padrón de proveedores. [Anexo 6 – Declaraciones del Participante.](#)
- f. **Anexo 7 – Aportación 5 al Millar** formato en el que el participante declara su intención de aportar o no hacerlo al fondo impulso Jalisco - [Anexo 7 - Aportación 5 al Millar.](#)
- g. **Anexo 8 - Declaración de Estratificación** anexo donde el participante identifica su ubicación en la estratificación de empresas de acuerdo con el parámetro de la dirección. [Anexo 8 – Declaración de Estratificación](#)
- h. **Anexo 9 – Listado de miembros y representantes.** Declaración del listado de miembros, socios y representante legal. [Anexo 9 – Listado de miembros y representantes.](#)
- i. **Anexo 10 - Manifiesto de cumplimiento de obligaciones fiscales.** Manifiesto de parte de los participantes si se encuentran en algún supuesto del artículo 32-D del código Fiscal de la Federación. [ANEXO 10.- Manifestación de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.](#)
- j. **Anexo 11 - Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social** La presentación de este documento es un requisito legal y administrativo que garantiza que el PARTICIPANTE (proveedor o contratista) cumple con sus obligaciones fiscales y de seguridad social. [Anexo 11 - Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social](#)
- k. **Anexo 12 – Formato de Muestras** formato de registro de entrega de muestras físicas (*Cuando aplique*). [Anexo 12 Formato de Muestras Físicas.](#)
- l. **Anexo 13 – Formato de Preguntas Junta Aclaratoria** formato bajo el cual el participante deberá establecer sus preguntas, para ser resueltas en la junta aclaratoria. [Anexo 13 - Formato de Pregunta Aclaratoria](#) o llenando el formato.
- m. **Anexo 14 – Texto Para Fianza** formato en el que se establece las características que debe contener el contrato de fianza presentado para la firma del contrato. [Anexo 14 – Texto para fianza](#)
- n. **Anexo 15 – Poder** formato de ejemplo de un poder para la presentación de propuestas por medio de un apoderado. [Anexo 15 – Poder](#)

ANEXO 1 (TECNICO)

PROYECTO TIC

SECADMON/2026/01



FOLIO INTERNO

Nº 0492

1. GLOSARIO

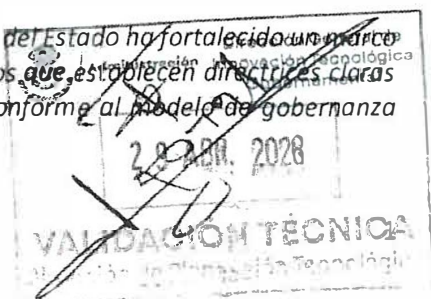
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
TECNOLÓGICA

Siglas o palabra	Significado
DGITG	Dirección General de Innovación Tecnológica Gubernamental
DIG	Dirección de Inteligencia Gubernamental y Vinculación
DGTI	Dirección General de Tecnologías de la Información
DS	Dirección de Sistemas
SLA	Acuerdo de nivel de servicio
FSW	Fábrica de Software
TIC	Tecnología de la información y la comunicación
PROVEEDOR PARTICIPANTE	El que aplique a competir a la presente licitación
PROVEEDOR ADJUDICADO	El que resulte adjudicado de la presente licitación
CIBERSEGURIDAD	Especificaciones a considerar en materia de Ciberseguridad respecto al servicio que ofrecerá la postulante al cliente
CONVOCANTE	Secretaria de Administración
IA	Inteligencia Artificial
ML	Machine Learning
BLOCKCHAIN	Es una estructura de datos cuya información se agrupa en conjuntos (bloques) a los que se le añade metainformación relativa a otro bloque de la cadena anterior en una línea temporal para hacer un seguimiento seguro a través de grandes cálculos criptográficos

2. ANTECEDENTES

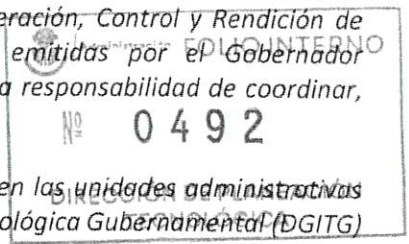
La transformación digital es un pilar fundamental para el desarrollo sostenible, competitivo e incluyente de cualquier entidad gubernamental en el siglo XXI. En este contexto, la Política de Innovación Digital Gubernamental del Estado de Jalisco establece las bases estratégicas para una evolución tecnológica eficiente, orientada a resultados y centrada en la ciudadanía. Su implementación responde a la necesidad de consolidar una ciudadanía digital participativa, democrática y productiva, garantizando el acceso equitativo a herramientas tecnológicas que optimicen la interacción entre el gobierno y la sociedad.

Para asegurar la correcta aplicación de esta política, el Poder Ejecutivo del Estado ha fortalecido un marco normativo actualizado mediante la emisión de acuerdos y lineamientos que establecen directrices claras en materia de innovación digital gubernamental. En ese sentido, y conforme al Modelo de gobernanza





estatal, la rectoría en materia tecnológica y de innovación gubernamental recae en la Secretaría de Administración, derivada de las Directrices para la Administración, Operación, Control y Rendición de Cuentas de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, emitidas por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, mediante las cuales se le confiere la responsabilidad de coordinar, conducir y articular la estrategia digital del Gobierno del Estado.



En ejercicio de dicha rectoría, el Secretario de Administración se apoya en las unidades administrativas competentes, particularmente en la Dirección General de Innovación Tecnológica Gubernamental (DGITG) y la Dirección de Inteligencia Gubernamental (DIG), como instancias operativas y técnicas especializadas.

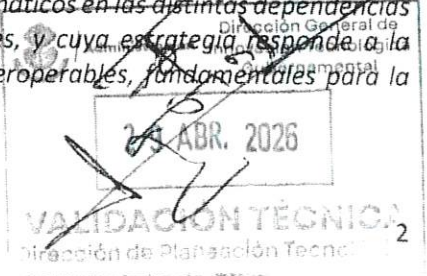
Dicha estructura de actuación se encuentra jurídicamente respaldada por el Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, particularmente en lo dispuesto por su artículo 33, el cual establece las atribuciones de la Dirección General de Innovación Tecnológica Gubernamental (DGITG) para diseñar, coordinar, impulsar, implementar y operar programas y estrategias de innovación tecnológica que permitan modernizar y optimizar el funcionamiento de la Administración Pública Estatal, mediante el uso eficiente de las tecnologías de la información, el desarrollo de sistemas y la mejora continua de procesos gubernamentales.

Asimismo, el artículo 36 del citado ordenamiento otorga a la Dirección de Inteligencia Gubernamental (DIG) facultades específicas para impulsar e implementar soluciones tecnológicas estratégicas que permitan la operación eficiente de los procesos gubernamentales y la prestación de servicios digitales por parte de las dependencias y entidades, incluyendo el desarrollo, mantenimiento, evolución y mejora de sistemas informáticos, así como la gestión de proyectos tecnológicos orientados a resultados.

De manera complementaria, el Acuerdo SECADMON/ACU/10/2025 emitido por el Secretario de Administración el 28 de abril de 2025 fortalece el marco de actuación institucional al otorgar a la Dirección General de Innovación Tecnológica Gubernamental (DGITG) atribuciones específicas en materia de gobernanza tecnológica, incluyendo la rectoría operativa sobre la gobernanza de la información, la identidad digital y los mecanismos de control de acceso en la Administración Pública Centralizada y Descentralizada. Asimismo, le confiere la facultad de concentrar, integrar y administrar la información necesaria para el desarrollo de soluciones tecnológicas, el análisis de datos y la toma de decisiones institucionales, consolidando su papel como eje técnico-operativo de la transformación digital del Estado.

Esta acción no solo ratifica el compromiso del Gobierno del Estado con la modernización del aparato público, sino que también lo alinea con instrumentos de planeación estratégica como el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza de Jalisco 2024-2030, el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, los cuales reconocen la innovación tecnológica como eje transversal del desarrollo sostenible, la eficiencia gubernamental y la inclusión digital.

En este marco normativo y estratégico, la Dirección de Inteligencia Gubernamental (DIG), adscrita a la Dirección General de Innovación Tecnológica Gubernamental (DGITG) de la Secretaría de Administración, ha puesto en marcha el Modelo de Fábrica de Software, concebido como un mecanismo institucional para estandarizar, industrializar y optimizar el desarrollo de sistemas informáticos en las distintas dependencias del gobierno estatal, en ejercicio directo de sus atribuciones legales, y cuya estrategia responde a la creciente demanda de soluciones tecnológicas ágiles, seguras e interoperables, fundamentales para la mejora continua de los servicios públicos.





Póliza de Desarrollo, Mantenimiento y Soporte a los
Sistemas y Procesos Informáticos con Fábrica de Software

De este modo, Jalisco avanza con paso firme hacia una administración pública digitalmente integrada, capaz de responder a los desafíos de la era digital con estrategias innovadoras y centradas en las necesidades de la ciudadanía. La consolidación de este modelo no solo fortalece la eficiencia gubernamental, sino que también abre nuevas oportunidades para la colaboración con el sector privado y la academia, promoviendo un ecosistema digital robusto que impulse el desarrollo de la entidad en un contexto globalizado.

NO 0492
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
TECNOLÓGICA

3. JUSTIFICACIÓN

En un entorno digital en constante evolución, garantizar la continuidad operativa, la eficiencia institucional y la innovación tecnológica en el sector público constituye no solo una necesidad estratégica, sino también una obligación derivada del marco normativo aplicable al Gobierno del Estado de Jalisco.

En ese contexto, la DIG de la DGITG de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, desempeña un papel estratégico al contar con atribuciones para impulsar, desarrollar e implementar soluciones tecnológicas de carácter estratégico que habiliten la operación eficiente de los procesos gubernamentales y fortalezcan la prestación de servicios digitales por parte de las dependencias y entidades estatales. En ejercicio de dichas facultades, y como parte de la estrategia integral de innovación gubernamental, encaminada a consolidar esquemas de innovación digital para definir modelos operativos que garanticen la estandarización, interoperabilidad, seguridad y eficiencia de los sistemas gubernamentales, la DIG ha puesto en marcha el Modelo de Fábrica de Software, con el propósito de atender de manera estructurada la creciente demanda de servicios tecnológicos, así como de homologar, mejorar y fortalecer de forma continua los procesos y sistemas que soportan la gestión pública estatal; en ese sentido, su implementación, operación y fortalecimiento constituyen una acción plenamente fundada y motivada, orientada a dar cumplimiento a las atribuciones legales de las unidades administrativas competentes, así como a los objetivos establecidos en los instrumentos de planeación estatal y nacional.

- Uno de los principales retos en este proceso radica en optimizar los tiempos de atención a incidentes, problemas y necesidades de mantenimiento, garantizando la operación continua y eficiente de los aplicativos gubernamentales, lo cual se traduce en una obligación de desempeño institucional bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía en el uso de los recursos públicos, conforme a los principios de la gestión pública. Además, la gestión adecuada de los recursos humanos, administrativos y operativos es fundamental para asegurar la continuidad de los servicios tecnológicos, lo que justifica la adopción de esquemas complementarios de proveeduría externa especializada, siempre bajo criterios de legalidad, racionalidad del gasto y cumplimiento de objetivos institucionales, asegurando con ello que las capacidades técnicas y organizacionales se alineen con las demandas de transformación digital del gobierno estatal.
- Para mejorar la calidad y el impacto de los servicios tecnológicos, es crucial establecer puntos de control estratégicos que permitan analizar y optimizar continuamente las soluciones desarrolladas. Asimismo, la correcta administración de la demanda de servicios provenientes de distintas dependencias y entidades facilita la planificación eficiente de recursos, evitando cuellos de botella y asegurando una respuesta ágil ante los requerimientos del gobierno y la ciudadanía.
- En ese tenor, la interoperabilidad de los sistemas, la estandarización de procesos y la adopción de mejores prácticas, junto con el desarrollo de nuevos aplicativos y la mejora continua de los

[Handwritten signature]

Administración Innovación Tecnológica
Dirección General de
29 ABR 2026
VALIDACIÓN TÉCNICA
Dirección de Planeación Tecnológica



Secretaría de Administración

Póliza de Desarrollo, Mantenimiento y Soporte a los
Sistemas y Procesos Informáticos con Fábrica de Software FOLIO INTERNO

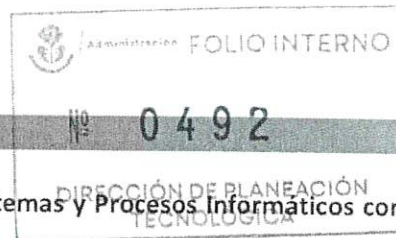
procesos, emergen como factores clave para consolidar un ecosistema digital gubernamental sólido y sostenible. Estas acciones no sólo representan una mejora técnica, sino una obligación implícita de modernización administrativa, particularmente ante los rezagos en inversión en ciencia, tecnología e innovación identificados en el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza de Jalisco 2024-2030. Su implementación refuerza la capacidad de la DIG de la DGITG para garantizar la continuidad operativa de los proyectos, al tiempo que impulsa la modernización de la administración pública en Jalisco, alineándose con estándares internacionales de innovación y eficiencia tecnológica.

- Por lo anterior, la contratación de servicios de proveeduría externa especializada para el Modelo de Fábrica de Software no constituye una externalización discrecional, sino una decisión estratégica, legalmente sustentada y técnicamente justificada, orientada a fortalecer las capacidades institucionales del Estado, garantizar la continuidad operativa de los sistemas gubernamentales y dar cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas. En consecuencia, el despliegue del Modelo de Fábrica de Software y la contratación asociada se configuran como instrumentos necesarios para asegurar que el Gobierno del Estado de Jalisco cuente con capacidades tecnológicas suficientes para responder a las demandas actuales y futuras, consolidando una administración pública moderna, innovadora y orientada al bienestar de la ciudadanía.

4. OBJETIVOS

- Fortalecer y homologar los procesos operativos en materia tecnológica del Gobierno del Estado de Jalisco, asegurando su alineación con las políticas, lineamientos y mejores prácticas en materia de TIC, a fin de garantizar consistencia, eficiencia operativa e interoperabilidad institucional.
- Desarrollar nuevos aplicativos y sistemas informáticos que respondan a las necesidades actuales y emergentes de las Dependencias y Entidades, así como aquellos requeridos para habilitar y acompañar los procesos de transformación y modernización operativa del Gobierno del Estado de Jalisco, asegurando su pertinencia, escalabilidad y orientación a resultados.
- Asegurar la continuidad operativa y brindar los servicios de soporte, mantenimiento o actualización para los aplicativos y sistemas de información considerados como críticos, garantizando su disponibilidad, estabilidad y desempeño, dada su alta relevancia e impacto en la operación sustantiva de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado.
- Promover la participación de las áreas técnicas de las Dependencias y Entidades durante todo el ciclo de vida de desarrollo, suscitando la colaboración interinstitucional, la transferencia de conocimiento y el fortalecimiento de capacidades internas, con el propósito de asegurar la sostenibilidad operativa y la adecuada gestión de los sistemas implementados.
- Mejorar la calidad de los nuevos desarrollos y procesos de análisis de la información, mediante la adopción de metodologías, estándares y herramientas que permitan asegurar la confiabilidad, integridad y valor estratégico de la información para la toma de decisiones gubernamentales.
- Fortalecer la seguridad del software y de los sistemas de información, integrando prácticas de ciberseguridad de manera transversal en todo el ciclo de vida del desarrollo, mediante el cumplimiento de estándares, la implementación de pruebas de seguridad automatizadas y monitoreo proactivo.

25 FEB. 2026
VALIACIÓN TÉCNICA
Comisión de Planeación Tecnológica



5. REQUERIMIENTO

Partida 1. Póliza de Desarrollo, Mantenimiento y Soporte a los Sistemas y Procesos Informáticos con Fábrica de Software

5.1. ALCANCE DEL REQUERIMIENTO Y DISPOSICIÓN DEL PERSONAL.

Los requerimientos se darán a conocer al proveedor adjudicado durante la vigencia de la póliza, para que la FSW pueda intervenir en el desarrollo, mantenimiento o soporte según sea el caso.

5.1.1. LUGAR DE TRABAJO

El proveedor adjudicado podrá realizar las actividades relacionadas con el servicio objeto de este Anexo Técnico, en instalaciones propias del proveedor ya sea de manera física o remota, siempre y cuando se cumplan con los objetivos y alcances del presente Anexo Técnico; no obstante, la convocante podrá solicitar de manera expresa que para casos específicos el proveedor adjudicado desempeñe sus funciones en instalaciones propias de las diferentes dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Jalisco. En dado caso de que se instale el proveedor adjudicado en las diferentes Dependencias o Entidades del Estado, este deberá proveer la infraestructura que sea necesaria para el desarrollo de su trabajo. La convocante solo proporcionará el espacio físico para ello. Para el caso de las reuniones de trabajo, estas se podrán realizar de manera remota o presencial según lo requerido por la DIG de la DGITG.

5.1.2. ESQUEMA DE TRABAJO

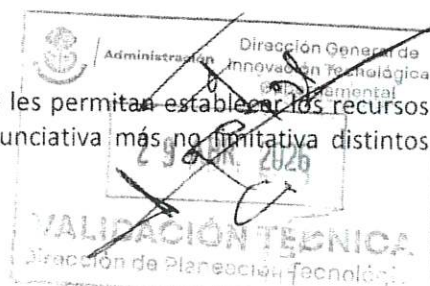
El horario de trabajo del personal del proveedor adjudicado será abierto de 7 días por 24 horas durante la vigencia del contrato, así como en los periodos de garantía para cada una de las soluciones tecnológicas desarrolladas.

5.1.3. EVENTUALIDADES EXTRAORDINARIAS

Ante eventualidades no planeadas, la DGITG coadyuvará con el proveedor adjudicado para brindar soluciones tecnológicas que permitan mitigar y solucionar las eventualidades que se pudieran presentar durante la vigencia del contrato. Por tal motivo, la DIG de la DGITG tendrá la facultad de solicitar al proveedor adjudicado que designe el personal necesario y/o asigne tareas directamente al personal de FSW que estuviera trabajando en diferentes proyectos para el Gobierno del Estado de Jalisco de manera inmediata para apoyar en los proyectos que se requieran para mitigar las eventualidades.

5.1.4. BOLSA DE HORAS DE TRABAJO

Con el fin de que los participantes puedan tener referencias que les permitan establecer los recursos necesarios para elaborar su propuesta, se listan de manera enunciativa más no limitativa distintos



[Handwritten signature]



puntos destinados a la ejecución de todos los requerimientos descritos en este Anexo Técnico, tales como:

- MANTENIMIENTO Y SOPORTE A LA ARQUITECTURA BASE PARA DESARROLLO DE SISTEMAS Y APLICACIONES GUBERNAMENTALES
- DESARROLLO DE SOFTWARE
- SEGURIDAD DEL CÓDIGO
- OTROS SERVICIOS

Todo lo anterior deberá ejecutarse haciendo uso de una bolsa de hasta 78,300 horas, las cuales serán efectivas a partir del fallo y durante 12 meses.

Los puntos y cantidad de horas descritos anteriormente se proporcionan como una referencia con el fin de que el proveedor participante pueda realizar su estimación de recursos necesarios y de costo. La cantidad de horas y servicios requeridos podrán modificarse en función de los requerimientos de las distintas áreas del Gobierno del Estado de Jalisco.

5.1.5. ESTIMACIÓN DE HORAS

La estimación de horas de los requerimientos se realizará por medio de la técnica Delphi, como un mecanismo estructurado de consulta iterativa entre expertos, orientado a la obtención de consensos técnicos fundamentados.

Para la estimación, se considera que la unidad para determinar el costo de los servicios se denominará en horas de trabajo. La estimación se realizará a partir del siguiente flujo:

- Primero, es necesario identificar quién debe ser considerado como experto para emitir una estimación de horas, tanto del equipo del proveedor adjudicado como del personal de la DIG de la DGITG y la DS de la DGTI que participarán en el proyecto que se requiere estimar.

Para efectos del presente proceso, se entenderá como "expertos" a los perfiles con conocimiento técnico, funcional y/o de implementación directamente relacionado con el alcance del proyecto. La participación de dichos expertos será de carácter individual y técnico, sin que ello implique la conformación de un órgano colegiado formal.

- Se deberá poner a disposición de todos los involucrados en el proceso de estimación la información que indique la DIG de la DGITG sobre el proyecto a estimar; en caso de que la información no sea suficiente para realizar la estimación por parte de los involucrados, el proveedor adjudicado deberá realizar las actividades y trabajos que le requiera la DIG de la DGITG a fin de obtener más información que permita realizar dicha estimación.

Adicionalmente, toda la información compartida deberá quedar documentada y accesible para los expertos participantes, a fin de garantizar trazabilidad y sustento en las estimaciones emitidas.

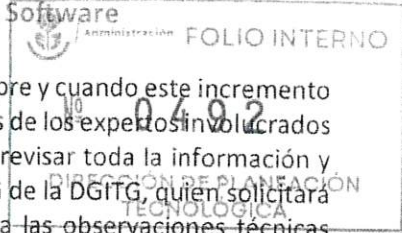
- Si la estimación de todos los involucrados en el proceso es igual o menor al 20% respecto al promedio, entonces el costo del servicio será determinado por el promedio de las estimaciones,



[Handwritten signature]



Póliza de Desarrollo, Mantenimiento y Soporte a los
Sistemas y Procesos Informáticos con Fábrica de Software



asentando un riesgo de que el esfuerzo puede incrementarse siempre y cuando este incremento sea avalado por la DIG de la DGITG. En caso de que las estimaciones de los expertos involucrados en el proyecto presenten variaciones mayores al 20%, se deberá revisar toda la información y proyecciones realizadas. La revisión la realizará el equipo de la DIG de la DGITG, quien solicitará a los expertos reconsiderar sus estimaciones tomando en cuenta las observaciones técnicas emitidas, pudiendo llevarse a cabo iteraciones adicionales del ejercicio Delphi hasta reducir la dispersión y lograr un nivel razonable de convergencia.

El consenso se entenderá alcanzado cuando las estimaciones se encuentren dentro del rango de variación permitido o cuando, derivado de las iteraciones realizadas, exista alineación técnica suficiente entre los expertos respecto al esfuerzo requerido. Este consenso no implicará votación ni la formalización de sesiones colegiadas, sino la convergencia documentada de opiniones técnicas independientes.

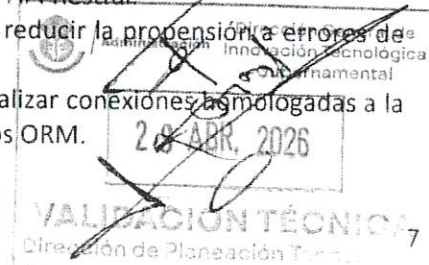
5.2. MANTENIMIENTO Y SOPORTE A LA ARQUITECTURA BASE PARA DESARROLLO DE SISTEMAS Y APLICACIONES GUBERNAMENTALES

El proveedor participante deberá entregar servicios de mantenimiento y soporte a la arquitectura base para desarrollo de sistemas y aplicaciones gubernamentales, la cual cuenta con características tales como capacidad de trabajar local, nube e híbrido, alta disponibilidad, escalabilidad, entre otras. Esta arquitectura base incluye, de manera enunciativa mas no limitativa los puntos siguientes:

5.2.1. ARQUITECTURA DE COMPONENTES TECNOLÓGICOS

Los componentes tecnológicos se refieren a los elementos o tecnologías generales que son susceptibles de requerirse en el desarrollo de sistemas o aplicaciones gubernamentales y pueden ser componentes de la arquitectura. Los requerimientos de los componentes tecnológicos de referencia se listan enseguida:

- Documentación
 - En caso de requerirse, se podrán utilizar herramientas que permitan la documentación y pruebas de API's RestFul
- Telemetría y monitoreo
 - En caso de requerirse, se podrá obtener la trazabilidad en múltiples sistemas que permita monitorear y depurar transacciones en aplicaciones y microservicios
 - En caso de requerirse, se podrán monitorear a los sistemas, que entregan métricas y alertas, desde infraestructura hasta aplicaciones y microservicios
- Aplicaciones móviles y web (Front, Back y APIS)
 - Aplicaciones web
 - Backend
 - Los framework o tecnologías deberán ser modulares.
 - Se debe permitir la fácil creación de API Restful
 - En caso de ser necesario, se podrá reducir la propensión a errores de programación.
 - En caso de requerirse, se podrán realizar conexiones homologadas a la base de datos por medio de modelos ORM.



(Handwritten signatures and marks)



Secretaría de Administración

Póliza de Desarrollo, Mantenimiento y Soporte a los
Sistemas y Procesos Informáticos con Fábrica de Software

■ Frontend

- Los framework o tecnologías deben permitir que la arquitectura sea robusta y dinámica.
- Se debe permitir el manejo de componentes, rutas y servicios.
- En caso de requerirse, se podrá reducir la propensión a errores de programación.



○ Aplicaciones móviles

■ Backend

- Los framework o tecnologías deberán ser modulares.
- Se debe permitir la fácil creación de API Restful.
- En caso de ser necesario, se podrá reducir la propensión a errores de programación.
- En caso de requerirse, se podrán realizar conexiones homologadas a la base de datos por medio de modelos ORM.

■ Frontend

- Capacidad de generación de aplicación para Android o iOS.
- En caso de ser necesario, se podrá reducir la propensión a errores de programación.
- En caso de ser necesario, se debe contar con la capacidad de integrarse con funcionalidades nativas de Android o iOS.
- En caso de ser necesario, se podrán realizar integraciones con frameworks.

● Base de datos

- En caso de ser necesario, se deben soportar implementaciones.
 - Monolíticas.
 - Distribuidas.
 - Compartidas.
- En caso de ser necesario, se debe contar con la capacidad de realizar consultas a gran cantidad de datos.
- En caso de ser necesario, se debe permitir la integración con sistemas de reporte BI y ETL.

● Cache y colas

- Servicio eficiente de alta velocidad y baja latencia.
- En caso de ser necesario, se podrán gestionar flujos y colas en sistemas distribuidos.
- En caso de ser necesario, se contará con soporte de procesamiento concurrente de alto desempeño y disponibilidad.

● Inteligencia artificial y machine learning

- En caso de ser necesario, se podrán implementar herramientas y metodologías que faciliten la gestión del ciclo de vida de los modelos de IA, asegurando su correcto desarrollo, monitoreo y despliegue en producción.
- En caso de ser necesario, la arquitectura deberá permitir la escalabilidad y trazabilidad de los modelos, con procesos adecuados para la detección y mitigación de sesgos en los datos utilizados.
- En caso de ser necesario, se podrán implementar mecanismos de auditoría gubernanza en los modelos para garantizar la seguridad y cumplimiento normativo.

[Handwritten signatures]





Póliza de Desarrollo, Mantenimiento y Soporte a los
Sistemas y Procesos Informáticos con Fábrica de Software

Administración **FOLIO INTERNO**
0492
DIRECCIÓN
TECNOLOGICA

- En caso de ser necesario, se podrán incluir procesos automatizados para el entrenamiento, validación y versionamiento de modelos de Machine Learning.
- Para la implementación de modelos de IA, se recomienda utilizar plataformas y herramientas especializadas en la gestión integral del ciclo de vida de los modelos, que faciliten su desarrollo, despliegue y monitoreo.
- Es fundamental aplicar buenas prácticas a través de técnicas de explicabilidad y detección de sesgos, utilizando herramientas especializadas en la interpretación de modelos de inteligencia artificial.
- En caso de ser necesario, la observabilidad y monitoreo de modelos en producción deberá realizarse mediante herramientas especializadas que permitan supervisar métricas clave y detectar anomalías en su desempeño.
- Se recomienda el uso de herramientas especializadas para la visualización y análisis en tiempo real.
- Fuentes de datos y versionamiento
 - Se recomienda el uso de diversas plataformas para el almacenamiento y gestión de datos estructurados y no estructurados.
 - Se recomienda implementar un sistema de control de versiones de datos para garantizar reproducibilidad en modelos de IA.
- Procesamiento y orquestación de datos
 - Se recomienda utilizar herramientas para el procesamiento masivo de datos en entornos distribuidos, mejorando el rendimiento y la escalabilidad.
 - Se recomienda utilizar herramientas especializadas para la orquestación de procesos de ETL y la automatización de flujos de datos.
- Machine Learning (ML)
 - Se recomienda el uso de herramientas especializadas para la experimentación y gestión de modelos de machine learning.
 - Se recomienda utilizar herramientas especializadas para versionar modelos y registrar experimentos, asegurando la trazabilidad de resultados.
- Modelos de IA/ML y su implementación
 - Se recomienda utilizar bibliotecas especializadas en Deep Learning para la experimentación y entrenamiento de modelos.
 - Se recomienda integrar modelos de lenguaje a gran escala dentro de la arquitectura para diversas aplicaciones.
- Publicación y monitoreo de modelos
 - Se recomienda utilizar herramientas especializadas para la publicación y suscripción a eventos generados por modelos en producción.
 - Se recomienda implementar soluciones especializadas para la persistencia de métricas, facilitando el monitoreo y la observabilidad de modelos.
 - Se recomienda utilizar herramientas especializadas para la visualización de indicadores clave y métricas de rendimiento de modelos.
- Blockchain
 - En caso de ser necesario, se podrán implementar tecnologías de blockchain para garantizar la trazabilidad, seguridad y automatización de procesos críticos dentro de la arquitectura tecnológica.
 - Se recomienda la adopción de contratos inteligentes para la automatización de flujos de trabajo, asegurando la integridad y verificabilidad de la información.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Administración Innovación Tecnológica
Gubernamental
23 FEB. 2026
VALIDACIÓN TÉCNICA
Dirección de Planeación Tecnológica



Póliza de Desarrollo, Mantenimiento y Soporte a los
Sistemas y Procesos Informáticos con Fábrica de Software



- En caso de ser necesario, se podrán establecer mecanismos de validación y pruebas de contratos inteligentes antes de su despliegue, utilizando herramientas especializadas para su verificación y simulación.
- En caso de ser necesario, se podrán implementar procesos de monitoreo de la actividad en la red blockchain mediante herramientas especializadas para la observabilidad y supervisión.
- Para el almacenamiento de datos complementarios de la blockchain, se recomienda el uso de bases de datos híbridas que permitan un acceso eficiente a la información sin comprometer la descentralización.
- En caso de ser necesario, se podrá establecer un modelo de seguridad y gobernanza de contratos inteligentes mediante protocolos de auditoría y gestión de acceso.
- Base de datos distribuida y almacenamiento de información
 - Se recomienda utilizar bases de datos híbridas para almacenar transacciones y datos complementarios de blockchain.
 - Se recomienda utilizar soluciones especializadas para la gestión de archivos relacionados con transacciones y contratos inteligentes.
- Orquestación de contratos inteligentes
 - Se recomienda utilizar herramientas especializadas para la automatización y orquestación de contratos inteligentes.
 - Se recomienda utilizar herramientas especializadas para habilitar la comunicación asíncrona entre los nodos de la red blockchain.
- Monitoreo y seguridad de la red blockchain
 - Se recomienda utilizar herramientas especializadas para rastrear transacciones y detectar posibles anomalías en la blockchain.
 - Se recomienda utilizar herramientas especializadas para la creación de tableros visuales con información sobre la actividad en la red blockchain.
- Orquestación
 - En caso de ser necesario, se deberá permitir la orquestación de servicios distribuidos para la automatización, despliegue, escalado y manejo de aplicaciones.
 - En caso de ser necesario, se podrán crear, distribuir y ejecutar aplicaciones, garantizando portabilidad y consistencia.
 - En caso de ser necesario, se podrá implementar una malla de servicios que facilite la comunicación, seguridad y monitoreo entre microservicios.
- Infraestructura
 - Se recomienda considerar la portabilidad de aplicaciones y microservicios.
 - En caso de ser necesario, se podrán reducir las diferencias de ambientes de producción, pruebas y desarrollo.
 - Se recomienda considerar la agilidad en el aprovisionamiento de recursos para el despliegue de aplicaciones.
 - Se recomienda considerar la implementación de aislamiento y seguridad entre aplicaciones.
 - Se recomienda considerar la integración con herramientas de CI y CD.
 - Se recomienda considerar el uso de herramientas que permitan organizar, gestionar y coordinar aplicaciones distribuidas de manera eficiente.
 - Se recomienda considerar alta disponibilidad.

[Handwritten signatures]





Póliza de Desarrollo, Mantenimiento y Soporte a los
Sistemas y Procesos Informáticos con Fábrica de Software



- Se recomienda considerar balanceo de carga de trabajo adaptándose de manera automática.
- Se recomienda considerar capacidad de balancear carga entre ambiente on-premise y ambientes en la nube.
- Se recomienda gestionar el tráfico entre servicios, incluyendo el enrutamiento avanzado y balanceo de carga, failovers y políticas de circuit breaking.
- Se recomienda considerar la tolerancia a fallos.
- Librerías auxiliares
 - Se recomienda reducir la propensión a errores de programación.
 - En caso de ser necesario, se debe permitir la creación de hojas de estilo de una manera organizada y eficiente con características avanzadas de CSS.
 - Se recomienda la compilación y empaquetado de recursos en un solo archivo.

Una vez adjudicado, se llevará a cabo una reunión entre la convocante y el proveedor para gestionar la documentación, accesos y recursos necesarios para que el proveedor comience a brindar los servicios de mantenimiento y soporte a la arquitectura base para desarrollo de sistemas y aplicaciones gubernamentales conforme a las necesidades y especificaciones que le determine la convocante. Con el objetivo de avalar que los proveedores participantes cuentan con las capacidades técnicas para realizar los servicios de MANTENIMIENTO Y SOPORTE A LA ARQUITECTURA BASE PARA DESARROLLO DE SISTEMAS Y APLICACIONES GUBERNAMENTALES requeridos, el Proveedor participante presentará como parte de su propuesta un documento en el que describan como integrarían una aplicación existente a la arquitectura para desarrollo de sistemas y aplicaciones gubernamentales. El documento deberá incluir los puntos o elementos siguientes:

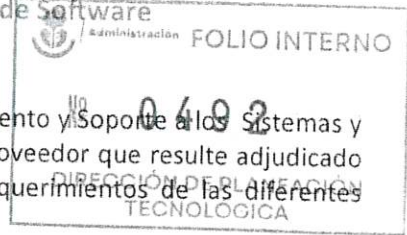
- Definición de CI/CD
- Definición Gitops
- Un diagrama de referencia explicando el flujo de integración de aplicaciones considerando al menos los siguientes componentes:
 - Un repositorio de aplicación que contenga:
 - Unidad de pruebas
 - Calidad del código
 - Generación de imágenes (proyecto)
 - Un repositorio de infraestructura que contenga:
 - Aplicación
 - Infraestructura
 - Cluster
 - Un cluster de kubernetes:
 - Un cluster de desarrollo
 - Un cluster de producción
 - Se sugiere el uso de la Flux para el manejo de las políticas de actualización de imágenes, se debe presentar en el diagrama como se realizaría esta acción a través de flux
 - Explicación del flujo
- Descripción detallada del proceso de despliegue continuo.

5.3. DESARROLLO DE SOFTWARE





Póliza de Desarrollo, Mantenimiento y Soporte a los
Sistemas y Procesos Informáticos con Fábrica de Software



Los proyectos que forman parte de la Póliza de Desarrollo, Mantenimiento y Soporte a los Sistemas y Procesos Informáticos con Fábrica de Software serán informados al proveedor que resulte adjudicado durante la vigencia de la póliza y conforme a las necesidades y requerimientos de las diferentes Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Jalisco.

El proveedor participante deberá considerar dentro del alcance de su propuesta la ejecución de servicios de desarrollo de software para actividades de tipo:

- Nuevos proyectos.
- Migración de recursos y aplicaciones existentes.
- Otros servicios.

En alcance a su propuesta, el proveedor participante y posteriormente, proveedor adjudicado deberá considerar las siguientes etapas, las cuales se tomarán de la bolsa de horas basada en las actividades descritas a continuación:

Captación:

Se describe a la fase de captación como el conjunto de actividades, servicios y recursos responsables de recibir, analizar, estimar y documentar los servicios de desarrollo de software solicitados por parte de las diversas Dependencias o Entidades del Gobierno del Estado de Jalisco. Como parte de los alcances de esta fase, el proveedor adjudicado será responsable de establecer una estructura organizacional que cubra roles funcionales tales como, arquitecto de software, administrador de proyectos, analista de negocios, líder técnico, dueño de producto, ingeniero de DevOps, así como otros perfiles que la DIG de la DGITG considere necesarios para cumplir de manera concreta y correcta con los servicios y entregables de la fase de captación.

Definición:

Se describe a la fase de definición como el conjunto de actividades, servicios y recursos responsables de definir, planear, priorizar, refinar, delimitar, asignar y documentar los requerimientos de los servicios de desarrollo de software solicitados por parte de las diversas Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Jalisco. Como parte de los servicios de definición, el proveedor adjudicado será responsable de establecer una estructura organizacional que cubra roles funcionales tales como: arquitecto de software, administrador de proyectos, analista de negocios, líder técnico, dueño de producto, ingeniero de DevOps, desarrolladores de software especialistas en Front-End, desarrolladores de software especialistas en Back-End, desarrolladores de software Fullstack así como otros perfiles que la DIG de la DGITG considere necesarios para cumplir de manera concreta y correcta con los servicios y entregables de la fase de definición.

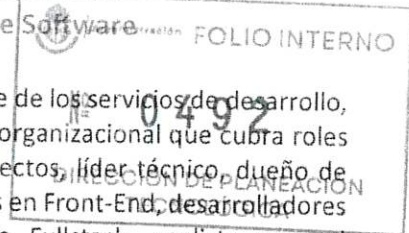
Desarrollo:

Se describe a la fase de desarrollo como el conjunto de actividades, servicios y recursos responsables de elaborar, revisar, implementar, desplegar, entregar y documentar el código necesario para cumplir con los requerimientos de los servicios de desarrollo de software solicitados por parte de las diversas





Póliza de Desarrollo, Mantenimiento y Soporte a los
Sistemas y Procesos Informáticos con Fábrica de Software



Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Jalisco. Como parte de los servicios de desarrollo, el proveedor adjudicado será responsable de establecer una estructura organizacional que cubra roles funcionales tales como: arquitecto de software, administrador de proyectos, líder técnico, dueño de producto, ingeniero de DevOps, desarrolladores de software especialistas en Front-End, desarrolladores de software especialistas en Back-End, desarrolladores de software Fullstack, analista para el aseguramiento de la calidad, así como otros perfiles que la DIG de la DGITG considere necesarios para cumplir de manera concreta y correcta con los servicios y entregables de la fase de desarrollo.

Cierre:

Se describe a la fase de cierre como el conjunto de actividades, servicios y recursos necesarios para poder finalizar de manera formal y administrativa los trabajos relacionados con los servicios de desarrollo de software solicitados por parte de las diversas Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Jalisco. Como parte de los servicios de cierre, el proveedor adjudicado deberá realizar las capacitaciones, despliegues, acompañamientos y otros servicios/actividades que se consideren necesarios para asegurar la correcta finalización de los servicios de desarrollo de software, para lo cual será responsable de establecer una estructura organizacional que cubra roles funcionales tales como: administrador de proyectos, líder técnico, dueño de producto, ingeniero de DevOps, analista para el aseguramiento de la calidad, así como otros perfiles que la DIG de la DGITG considere necesarios para cumplir de manera concreta y correcta con los servicios y entregables de la fase de cierre. En esta fase se realiza la cesión de derechos y se comparten los entregables (documentos) relacionados con los servicios. Es importante resaltar que los entregables deberán contar con la aprobación de la DIG de la DGITG para ser considerados como entregables correctos y finalizados.

Los productos derivados de los servicios de desarrollo de software deben apegarse a los lineamientos de la arquitectura base para desarrollo de sistemas y aplicaciones gubernamentales; lo antes mencionado será avalado por la DIG de la DGITG. Con el objetivo de avalar que el Proveedor participante implementa procedimientos y mejores prácticas para el DESARROLLO DE SOFTWARE, presentará como parte de su propuesta un documento en el que describan cómo realizarán la gestión de los flujos de trabajo, con base en la estrategia de desarrollo Trunk-Based-Development. El documento deberá incluir los puntos o elementos siguientes:

- Objetivo del proceso de trabajo
- Las herramientas que usan en su proceso de trabajo
- Roles de acuerdo con los señalados en este requerimiento
- Diagrama de proceso del flujo de trabajo considerando las siguientes etapas:
 - Captación
 - Definición
 - Desarrollo
 - Cierre
- Métricas de desempeño
- Objetivos de implementar Trunk-Based-Development
- Características del desarrollo basado en Trunk
- Flujo de trabajo enfocado al Desarrollo basado en Trunk

5.3.1. NUEVOS PROYECTOS





Secretaría de Administración

Póliza de Desarrollo, Mantenimiento y Soporte a los
Sistemas y Procesos Informáticos con Fábrica de Software

Como parte de los servicios para el desarrollo de nuevos proyectos, el proveedor participante deberá considerar que se incluyen a modo enunciativo mas no limitativo, los siguientes tipos de proyectos, cuya necesidad podrá variar según el alcance de la solución o los requisitos específicos:

- Desarrollo de aplicaciones web.
- Desarrollo cliente-servidor.
- Desarrollo de aplicaciones móviles.
- Procesos background.
- Herramientas de intercambio de información (API's, Web Services y componentes de interconexión con otros servicios).



Los servicios solicitados deberán ser desarrollados con los lenguajes, tecnologías, motores de bases de datos y modelos de inteligencia artificial que cumplan con lo establecido en la arquitectura base para desarrollo de sistemas y aplicaciones gubernamentales y deberán ser avalados por la DIG de la DGITG.

5.3.2. MIGRACIÓN DE RECURSOS Y APLICACIONES EXISTENTES

Con respecto a los recursos o aplicaciones que se encuentran fuera de la nueva arquitectura base para desarrollo de sistemas y aplicaciones gubernamentales, se deberán realizar trabajos de adecuación que permitan su integración y migración a la nueva arquitectura. Para estimar el costo en horas de los trabajos de migración de recursos o aplicaciones existentes, se deberá utilizar el mecanismo establecido en el punto de 5.1.5. ESTIMACIÓN DE HORAS. En cualquiera de los casos de migración de recursos o aplicaciones, se deberán incluir las garantías para cubrir posibles errores o vicios ocultos que pudieran presentarse posterior a la liberación del producto.

5.3.3. OTROS SERVICIOS

Para aquellos casos en que la DIG de la DGITG necesite alguna solución o servicio que no esté descrito en el presente Anexo Técnico, podrá realizar la solicitud a través de una sesión presencial o virtual con el proveedor que resulte adjudicado. Para estimar el costo en horas de los trabajos de otros servicios, se deberá utilizar el mecanismo establecido en el punto de 5.1.5. ESTIMACIÓN DE HORAS.

5.4. SEGURIDAD DEL CÓDIGO

El proveedor adjudicado deberá considerar una base de conocimientos sobre seguridad del código relacionada con procesos, métricas y herramientas aplicadas durante el Ciclo de Vida de Desarrollo de Software (SDLC) para identificar, mitigar y prevenir vulnerabilidades desde la concepción del código fuente y durante la duración de su ciclo de vida. El objetivo de contar con esta base de conocimientos es mejorar el porcentaje de operación de las aplicaciones, incrementando la resiliencia ante ataques intencionados o errores accidentales, aumentando la seguridad de la información en aspectos como la confidencialidad, integridad y disponibilidad.

A continuación, se presentan los servicios técnicos particulares que deberán ser considerados por el proveedor adjudicado.





Secretaría de Administración

Póliza de Desarrollo, Mantenimiento y Soporte a los
Sistemas y Procesos Informáticos con Fábrica de Software



5.4.1. ANÁLISIS ESTÁTICO DE SEGURIDAD DE APLICACIONES (SAST)

El proveedor adjudicado deberá realizar revisiones automatizadas de código fuente; el objetivo es identificar vulnerabilidades de seguridad de forma temprana en el ciclo de vida de desarrollo (Shift Left Security), de esta manera podrá identificar fallos críticos como inyección SQL, Cross-Site Scripting (XSS), gestión insegura de secretos (passwords en código) y uso de criptografía débil. Se recomiendan estándares como OWASP Top 10 o SANS CWE Top 25.

5.4.2. MEDICIÓN DE LA CALIDAD DEL CÓDIGO

El proveedor adjudicado deberá realizar revisiones de los componentes del software para asegurar que estos cumplen con estándares de codificación; dicho código debe contar con una estructura que permita a la DIG de la DGITG medir y avalar aspectos de legibilidad, mantenibilidad y eficiencia del código, garantizando que la DIG de la DGITG pueda leer, entender y mantener el código sin depender del proveedor adjudicado, lo que brinda gobernanza sobre los proyectos y soluciones de la Póliza de Desarrollo, Mantenimiento y Soporte a los Sistemas y Procesos Informáticos con Fábrica de Software.

5.4.3. GESTIÓN TÉCNICA Y MÉTRICAS DE REFACTORIZACIÓN

El proveedor adjudicado deberá realizar revisiones sobre el tiempo y recursos que pudieran ser necesarios para corregir las funcionalidades implementadas en el proyecto de tal manera que la DIG de la DGITG pueda determinar un tiempo activo de vida del proyecto antes de requerir trabajos de mantenimiento o refactorización, evitando que este se convierta en un lastre costoso. Se recomienda la revisión de indicadores como clases o métodos gigantes en el código, código muerto, obsolescencia y comentarios/descripciones del código con el objetivo de que la DIG de la DGITG pueda avalar (en caso de ser necesario) que el proyecto cumple con los parámetros de tiempo y costo que esta podría invertir para refactorizar el proyecto o mantener activo el proyecto.

Con el objetivo de avalar que los proveedores participantes cuentan con experiencia en la implementación de mecanismos de SEGURIDAD DEL CÓDIGO, presentará como parte de su propuesta un documento en el que describan cómo implementará prácticas de desarrollo seguro y pruebas de software. El documento deberá incluir los puntos o elementos siguientes:

- Qué son las prácticas generales para el desarrollo seguro
- Beneficios de implementación de buenas prácticas de desarrollo seguro
- Lista de verificación de prácticas de codificación segura:
 - Validación de entradas (Input validation)
 - Codificación de salidas (Output encoding)
 - Administración de autenticación y contraseñas
 - Administración de sesiones
 - Control de acceso
 - Manejo de errores y logs
 - Protección de datos
 - Seguridad de las comunicaciones
 - Configuración de los sistemas





Póliza de Desarrollo, Mantenimiento y Soporte a los
Sistemas y Procesos Informáticos con Fábrica de Software

- Seguridad de base de datos
- Manejo de archivos
- Pruebas de software
 - Principios básicos
 - Tipos de pruebas
 - Buenas prácticas
 - Ubicación de las pruebas
 - Que probar y que no
 - Ejemplo



5.5. NIVELES DE SERVICIO

El proveedor adjudicado deberá establecer un nivel de servicio (SLA) con los siguientes niveles de prioridades para incidentes y servicios:

Prioridades para incidentes:


Prioridad	Descripción	Tiempo de Respuesta	Tiempo de Solución
0 - Crítica	El problema ha causado la imposibilidad de continuar trabajando completa e inmediatamente, afectando procesos de negocio críticos o a un grupo completo de usuarios tales como: una administración completa, servicio de negocio o procedimiento crítico.	Inmediato	Inmediato
1 - Alta	Un proceso de negocio es afectado de tal forma que exista una severa degradación de sus funciones, un grupo de usuarios está afectado o un usuario crítico está afectado. Pueden existir alternativas de trabajo; sin embargo, no son sostenibles de manera fácil.	2 horas	4 horas
2 - Media	Un proceso de negocio es afectado de tal forma que exista falta de disponibilidad de funciones para los usuarios finales o la calidad del servicio en un sistema se vea degradado. Pueden existir alternativas de trabajo.	4 horas	8 horas

[Handwritten signatures]





Póliza de Desarrollo, Mantenimiento y Soporte a los
Sistemas y Procesos Informáticos con Fábrica de Software

3 - Baja	El proceso tiene un bajo impacto en la operación del negocio y su atención y solución puede ser calendarizada; existen alternativas de trabajo.	 8 horas 16 horas NO 0492
		DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

Prioridades para servicios:

Prioridad	Descripción	Tiempo de Respuesta	Tiempo de Solución
0 - Crítica	En caso que el servicio haya sido solicitado por algún usuario crítico de la convocante, o servicio crítico, la solicitud será considerada de prioridad crítica.	Inmediato	Inmediato
1 - Alta	De no ser atendido, el servicio podrá bloquear la operación, afectar algún proceso de negocio o algún desarrollo en curso.	2 horas	4 horas
2 - Media	Un proceso de negocio es afectado de tal forma que exista falta de disponibilidad de funciones para los usuarios finales o la calidad del servicio en un sistema se vea degradado. Pueden existir alternativas de trabajo.	4 horas	8 horas
3 - Baja	El Servicio debe ser atendido lo antes posible para evitar posibles afectaciones en algún proceso de negocio o afectar la dependencia con algún otro desarrollo.	8 horas	16 horas

[Handwritten signatures and marks]

5.6. CONSIDERACIONES GENERALES

- Confidencialidad
 - El proveedor adjudicado estará obligado a guardar estricta confidencialidad respecto de toda la información, datos, documentos, sistemas, procesos, infraestructura y cualquier otro elemento al que tenga acceso con motivo de la presente licitación, independientemente de su naturaleza o medio de almacenamiento. Dicha obligación será indefinida, manteniéndose vigente aun después de la terminación del contrato por cualquier causa.
 - El proveedor adjudicado deberá implementar, mantener y demostrar la existencia de medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas suficientes para garantizar la


 Dirección General de Administración
 Dirección General de Innovación Tecnológica
 Gobierno del Estado de Jalisco
 24 ABR. 2026
VALIDACIÓN TÉCNICA
 Dirección de Planeación Tecnológica



Póliza de Desarrollo, Mantenimiento y Soporte a los
Sistemas y Procesos Informáticos con Fábrica de Software



protección de la información, conforme a mejores prácticas y normativa aplicable en materia de protección de datos.

- Queda estrictamente prohibida la reproducción, comercialización o uso indebido de la información sin autorización previa y por escrito de la convocante.
- El proveedor será responsable directo por cualquier vulneración, fuga de información, acceso no autorizado o incumplimiento en materia de confidencialidad, incluyendo los actos de su personal, subcontratistas o terceros relacionados.
- En caso de incidente de seguridad, el proveedor deberá notificar de manera inmediata a la convocante y ejecutar acciones correctivas y de mitigación sin perjuicio de las sanciones correspondientes.
- Autonomía operativa de la DIG de la DGITG:
 - El proveedor adjudicado no deberá establecer restricciones técnicas, legales y/o comerciales que obliguen a la convocante a mantener una relación más allá de la vigencia del contrato con el proveedor adjudicado.
 - Bajo ninguna circunstancia podrá generarse dependencia tecnológica o contractual hacia el proveedor, por lo que no podrá condicionar la operación o desarrollo del software a su participación exclusiva.
 - EL proveedor adjudicado no deberá de retener ninguna información recolectada en la captación, definición, desarrollo y cierre de cualquiera de los sistemas desarrollados en esta licitación; toda la información generada, procesada o utilizada durante el ciclo de vida del proyecto deberá ser entregada de forma íntegra, estructurada y accesible a la DIG de la DGITG, sin reservas ni limitaciones.
- Derechos de la DIG de la DGITG sobre el software:
 - La DIG de la DGITG tendrá pleno derecho sobre el uso, modificación, mantenimiento y distribución del software una vez entregado.
 - El proveedor adjudicado realizará la cesión total de derechos sobre la propiedad intelectual desarrollada en cada uno de los proyectos al gobierno del estado de Jalisco.
 - No existirá obligación de continuar contratando los servicios del proveedor adjudicado para la operación, soporte, mantenimiento o evolución del software.
 - Cualquier práctica que genere dependencia tecnológica más allá del contrato, bloqueo de conocimiento o limitación de uso será considerada un incumplimiento, con posibilidad de ejecución de garantías y fianzas.
 - EL proveedor participante y posteriormente proveedor adjudicado, en los casos de: propuestas técnicas, arquitecturas de software, uso de herramientas de software, desarrollo de software o cualquier otro tipo de servicio o sistema que requiera de licenciamiento, permiso, suscripción, en otros, de manera parcial o total, deberá contar con todas las autorizaciones, asumiendo toda la responsabilidad por las posibles violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y/o derechos de autor, liberando así a la convocante de cualquier responsabilidad al respecto.
- Transferencia de conocimiento y cesión de derechos:
 - El proveedor adjudicado deberá ejecutar un proceso formal y completo de transferencia de conocimiento derivado de los servicios realizados a la DIG de la DGITG.
 - Se cederán los derechos intelectuales de cualquier producto derivado del servicio a la DIG de la DGITG.

[Handwritten signatures]





Póliza de Desarrollo, Mantenimiento y Soporte a los
Sistemas y Procesos Informáticos con Fábrica de Software

Administración FOLIO INTERNO
No 0492
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
TECNOLOGÍA

- La DIG de la DGITG definirá los criterios y condiciones para la correcta transferencia del conocimiento.
- Control del software y repositorio:
 - Todo el software, código fuente, documentación y manuales deberán almacenarse en un repositorio digital tipo GIT bajo control de la DIG de la DGITG y de la DS de la DGTI.
 - La DIG de la DGITG podrá registrar cualquier elemento derivado del contrato como una obra de autoría propia ante instancias nacionales o internacionales.

6. GARANTIAS

- *Periodo de garantía:*
 - *Garantía de 12 meses a partir del fallo de la licitación, en servicios, licencias y mano de obra.*

7. OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES

Toda la documentación listada en este apartado forma parte de la propuesta técnica del licitante participante.

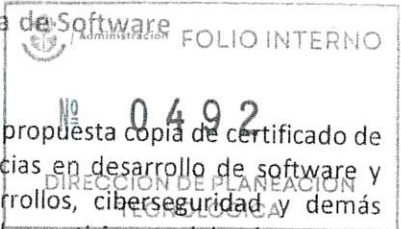
- El proveedor participante deberá ser una compañía con especialidad en el desarrollo de software, esto deberá constar en su acta constitutiva, de modo que, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad firmada por su representante legal, en la que manifieste que desde su constitución como empresa (primera acta constitutiva) y hasta la actualidad, tiene especialidad en el desarrollo de software. Lo anterior se verificará en la copia del acta constitutiva proporcionada como requisito administrativo de las bases de esta licitación, deberá tener una antigüedad mínima de 4 años.
- El proveedor participante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal, que cuenta con los ingenieros, analistas, desarrolladores, administradores de proyectos y programadores necesarios y con experiencia para proporcionar los servicios requeridos y alcance de la póliza de mantenimiento y continuidad operativa del modelo de fábrica de software.
- El proveedor participante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal, que todos los productos generados de la póliza de mantenimiento y continuidad operativa del modelo de fábrica de software serán propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco.
- El proveedor participante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal, que cuenta con la Infraestructura técnica y de servicio para el soporte técnico requerido por el tiempo de duración del contrato para los requerimientos descritos en la póliza de mantenimiento y continuidad operativa del modelo de fábrica de software.
- El proveedor participante deberá presentar en su propuesta, el procedimiento para la atención de los reportes de servicio del requerimiento solicitado, conteniendo por lo menos tiempos de respuesta, escalamiento de problemas, nombres de responsables, teléfono de contacto (matriz de niveles de servicio, SLA).
- Para garantizar la experiencia y la capacidad del proveedor, deberá presentar copia de un contrato con alguna entidad gubernamental estatal que tenga por objeto la prestación de un servicio de póliza de desarrollo, mantenimiento y soporte a los sistemas y procesos informáticos con fábrica

[Handwritten signatures]

[Stamp: Dirección de Planeación Tecnológica]
29 ABR. 2026
VALIDACIÓN TÉCNICA
Dirección de Planeación Tecnológica



Póliza de Desarrollo, Mantenimiento y Soporte a los
Sistemas y Procesos Informáticos con Fábrica de Software



de software, con una antigüedad no mayor a 2 años

- El proveedor participante deberá presentar como parte de su propuesta copia de certificado de cada uno de las especialidades para verificar las competencias en desarrollo de software y experiencia en infraestructura donde hospedera los desarrollos, ciberseguridad y demás aspectos esenciales para la ejecución del proyecto, el Proveedor participante deberá presentar las certificaciones descritas enseguida:
- En el orden de las competencias relacionadas con la ciberseguridad del código:
 - Un persona con las certificaciones relacionadas con hackeo siguientes:
 - (1) Un Certificado vigente en Ethical Hacker (CEH)
 - (1) Un Certificado vigente en Ethical Hacker (CEH) Práctico
 - (1) Un Certificado vigente en Ethical Hacker (CEH) Maestro
 - (1) Fortinet Certified Professional Network Security
- En el orden de los servicios de desarrollo y manejo de infraestructura:
 - (1) Un Certificado en International Software Testing Qualifications Board, Certified Tester, Foundation Level (CTFL)
 - (1) Un Certificado vigente en AWS Certified Developer - Associate
 - (1) Un Certificado vigente en AWS Certified Solutions Architect-Professional
 - (1) Un Certificado vigente en redes nivel profesional (CCNP) en centro de datos
 - (2) Dos Certificados vigente en AWS Certified DevOps Engineer – Professional
 - (1) Un Certificado en CompTIA Linux + by Linux Professional Institute
 - (3) Tres Certificados en SCRUM Product Owner International SCRUM Institute
 - (2) Dos Certificados vigentes en Lenovo Certified Data Center Sales Professional
 - (1) Un Certificado vigente en AWS Certified AI Practitioner
- En el orden de la gestión de la póliza de servicios
 - (1) Un Certificado vigente en PMP emitido por el PMI (Project Management Institute)
 - (1) Un Certificado vigente como PMI Agile Certified Practitioner (PMI-ACP)
 - (1) Un Certificado vigente como ITIL 4 Managing Professional Transition Certificate
 - (1) Un Certificado vigente como ITIL 4 Managing Professional Certificate

8. ENTREGABLES

La documentación derivada de los servicios para el **MANTENIMIENTO Y SOPORTE A LA ARQUITECTURA BASE PARA DESARROLLO DE SISTEMAS Y APLICACIONES GUBERNAMENTALES** deberá ser entregada a la DIG de la Secretaría de Administración de la siguiente manera:

- Manual de arquitectura base para desarrollo de sistemas y aplicaciones gubernamentales
- Manual de integración de aplicación a arquitectura base para desarrollo de sistemas y aplicaciones gubernamentales
- Manual de manejador de bóveda de secretos

La documentación derivada de los servicios para el **DESARROLLO DE SOFTWARE de NUEVOS PROYECTOS** deberá ser entregada a la DIG de la Secretaría de Administración de la siguiente manera:

- Etapa de captación





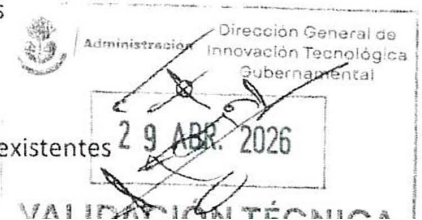
Póliza de Desarrollo, Mantenimiento y Soporte a los
Sistemas y Procesos Informáticos con Fábrica de Software

- RUS de análisis del proyecto
- Acta de inicio del proyecto
- Acta de costo de servicio en horas
- Etapa de definición
 - Backlog del proyecto
 - Propuesta del proyecto
 - Calendario de entregas
- Etapa de desarrollo
 - Código fuente en un repositorio de tipo GIT
 - Documentación de pruebas
 - Diccionario de datos
- Etapa de cierre
 - Manual de usuario
 - Manual técnico
 - Carta de aceptación de entregables
 - Carta de cesión de derechos y propiedad intelectual de todos los elementos derivados de cada uno de los servicios contratados por la presente póliza de FSW
 - Acta de cierre del proyecto.



La documentación derivada de los servicios para el DESARROLLO DE SOFTWARE de MIGRACIÓN DE RECURSOS Y APLICACIONES EXISTENTES deberá ser entregada a la DIG de la Secretaría de Administración de la siguiente manera:

- RUS de análisis de migración de recursos y aplicaciones existentes
- Acta de costo de servicio en horas
- Código fuente en un repositorio de tipo GIT
- Manual técnico
- Garantía de los servicios de migración de recursos y aplicaciones existentes
- Acta de cierre de migración de recursos y aplicaciones existentes.



Tipo de Contrato:	Abierto () Cerrado (X)
Forma de Entrega:	UNA SOLA EXHIBICIÓN (X) PARCIALIDADES ()
Tiempo y Lugar de Entrega:	Tiempo de entrega: a partir de la firma del contrato Lugar de Entrega: Almacen de Parcialidades de la Secretaría de Administración ubicado en Av. Prol. Alcalde 1221, Miraflores, 44266 Guadalajara, Jal.
Tipo de Adjudicación:	(X) A un Solo Proveedor () Por Partida () Abastecimiento Simultaneo
Metodo de evaluación	Binario

*****FIN ANEXO I*****

ANEXO 2 – Manifiesto de Personalidad

Número de Licitación:

Título de la Licitación:

Nombre o denominación del participante:

Nombre del representante o apoderado (si aplica):

Declaro bajo protesta de decir verdad que cuento con las facultades suficientes para comprometerme en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente licitación Pública.

Atentamente.

Fecha

(Nombre y firma autógrafa del licitante o Representante Legal).

¹Este documento no hace las veces de poder.

²La presentación de este documento es de carácter obligatorio, sin él no se podrá participar ni entregar propuesta alguna ante la Unidad Centralizada de Compras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 numeral 1 fracciones VI y VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ANEXO 3 – ÍNDICE DE LA PROPOSICIÓN

PROPUESTA			
Número	NOMBRE DEL DOCUMENTO	INTEGRAR A PROPOSICIÓN IMPRESA	FORMATO DIGITAL
1	Propuesta Técnica	SI	NO
2	ANEXO 3 – Índice de la Proposición	SI	NO
3	ANEXO 4 - Acreditación del Licitante	SI	NO
4	ANEXO 5 – Propuesta Económica	SI	SI (EXCEL)
5	ANEXO 6 – Declaraciones del Licitante	SI	NO
6	ANEXO 7 – Aportación 5 al Millar	SI	NO
7	ANEXO 8 – Declaración de Estratificación	SI	NO
8	ANEXO 9 - Listado de miembros	SI	NO
9	ANEXO 10 - Manifestación de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.	SI	NO
10	ANEXO 11 - Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social	SI	NO
11	ANEXO 12 – Formato de Muestras Físicas <i>(Cuando aplique)</i>	SI	NO
12	Constancia de Visita de Campo <i>(Cuando aplique).</i>	SI	NO
DOCUMENTOS PÚBLICOS			
13	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	SI	NO
14	Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	SI	NO
15	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	SI	NO
16	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	SI	NO
17	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT	SI	NO
18	Copia de INE.	SI	NO

Declaro que acepto íntegramente las Bases y me comprometo a cumplir con sus disposiciones. Reconozco que el incumplimiento de las mismas podrá acarrear las sanciones correspondientes, incluyendo descalificación o exclusión del proceso. Asimismo, eximo a la Dirección de cualquier responsabilidad sobre la veracidad de la información proporcionada por los proveedores.

TOTAL DE PÁGINAS DE LA PROPOSICIÓN _____ Fecha: _____

Nombre y firma del representante o Licitante.

ANEXO 4 – “Acreditación del Participante ”

Yo _____, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición de la presente Licitación, a nombre y representación de quien firma el presente documento, por lo que en caso de **falsear** información, datos o documentos a lo largo de la proposición acepto que se apliquen las medidas disciplinarias tanto a mí como a mí representada, en los términos de la ley de la materia, incluyendo el desechamiento de la proposición en la presente licitación y que la sancione a mi representada de acuerdo a los artículos 107 del reglamento y 110, 116, 117 y 118 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DATOS DEL PARTICIPANTE	
Nombre del Participante:	
Domicilio: (Calle, Número exterior - interior, Colonia, Municipio, Entidad Federativa, Código Postal)	
RFC:	
Teléfono (s):	
Correo Electrónico:	
<u>Requisitarse este recuadro únicamente por Personas Jurídicas:</u>	
Número de Escritura Pública: _____	Notario No. _____ de _____.
Folio Mercantil: _____	En caso de contar con registro de proveedores Vigente, indicar numero de proveedor y con esto se verifica la acreditación de la empresa: _____
Fecha y lugar de expedición: _____	
<u>Requisitarse este recuadro únicamente por Personas Físicas:</u>	
Tipo de Identificación Oficial Vigente: _____	
Número de registro de Identificación Oficial Vigente: _____	
<u>Para Personas Físicas o Jurídicas que comparezcan a través del Representante</u>	
REPRESENTACIÓN	Para Personas Físicas o Jurídicas que comparezcan a través del Representante, con Facultades Generales o Especiales para Actos de Administración o de Dominio , que les faculte para comparecer a la presente Licitación y a la firma del contrato que resulte del mismo
	Número de Escritura Pública:
	Tipo de representación:
	Nombre del Fedatario Público:
	Lugar y fecha de expedición:

Nombre del participante: _____

Fecha: ____/____/____

Firma: _____

Nombre del representante: _____

ANEXO 5 – Propuesta Económica

Nombre o Razon Social:

PARTIDA	CANTIDAD	U.M	DESCRIPCION	MARCA / MODELO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
SUBTOTAL						
IVA						
TOTAL						

Condiciones de pago: |
Tiempo de Entrega: |
Garantia: |

Nombre y firma del representante o Licitante.

Fecha de firma: ____/____/____

lugar de firma: _____

"ANEXO 6 – “Declaraciones del Participante”

Declaración de aceptación de bases.

Por medio de la presente, acepto que he leído todo el contenido de las presentes bases de licitación. Entiendo y acepto cada uno de los puntos establecidos en el documento. Declaro que toda la información que proporcioné es verídica y acepto que de mentir o falsear información asumiré lo que la ley determine.

Declaración de tiempos, calidad y precio fijo.

Manifiesto que en caso de ser adjudicado de entregar los servicios solicitados: me comprometo a cumplir de acuerdo con las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante de los mismos. Así como de mantener el precio de los bienes ofertados y en caso de resultar adjudicado cubrir cualquier eventualidad. Y de la calidad de los servicios ofertados contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen, y me comprometo a responder por ellos.

Declaración de no colusión.

De conformidad con los artículos 59 punto 1 fracción IX de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 183 y 187 de su Reglamento; me presenté a realizar la Declaración de Integridad y No Colusión, por tal motivo, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que me comprometo de abstenerse de adoptar conductas que induzcan a los servidores públicos a alterar las evaluaciones de las proposiciones técnicas y económicas en el presente proceso de licitación, a alterar el resultado del procedimiento de contratación pública de que se trate, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas, en igualdad de circunstancias, a determinada persona en relación con los demás participantes en el procedimiento de mérito o a incitar la celebración de acuerdos colusorios.

Asimismo, me comprometo a no incitar a los servidores públicos a que incumplan con los principios rectores y valores que rigen su actuación en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, tales como disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, equidad, transparencia, economía, competencia por mérito, confidencialidad, respeto a la dignidad humana y a la equidad de género, compromiso, cooperación, honestidad, liderazgo, rendición de cuentas, responsabilidad, solidaridad, tolerancia, vocación de servicio e igualdad de trato y oportunidades, inclusión y no discriminación, previstos en el artículo 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Declaración de no conflicto de interés particular de acuerdo al art. 52. de la Ley

En cumplimiento al artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, manifiesto bajo protesta de decir verdad que (el o la) que suscribe, así como los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad (en caso de que sea persona jurídica), no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y, en caso de desempeñarlo, no se actualiza ningún conflicto de interés con la formalización del contrato en caso de resultar adjudicado.

Además, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Declaración Constancia de proveedores.

Por medio de la presente declaración, expreso que actualmente (Si/No) _____. Me encuentro registrado ante el padrón de proveedores. En caso de no contar con el registro activo, acepto que tengo 5 días a partir del fallo para registrarme.

En caso de contar con registro, favor de proporcionar el numero: _____

Declaración de Veracidad de Documental y No Edición de Anexos.

Declaro bajo protesta de decir verdad que la totalidad de los documentos presentados en el marco de la Ley, incluyendo propuestas técnicas, documentos públicos y legales, certificaciones, contratos y cualquier otra documentación requerida, son auténticos, veraces, y reflejan fielmente la información original emitida por las autoridades o entidades correspondientes. Asimismo, manifiesto que ninguno de los documentos ni de los anexos presentados ha sido alterado, editado o modificado en su contenido.

Me comprometo a asumir la responsabilidad legal que pudiera derivarse de cualquier falsedad o inexactitud en los documentos proporcionados, en términos de la legislación aplicable.

Nombre o Denominación del Participante: _____

firma del Representante legal o Participante.

ANEXO 7

(NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO)

CARTA DE ACEPTACIÓN A LA APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA FONDO IMPULSO JALISCO.

El/La suscrito/a _____ (nombre de persona física o jurídica), por mi propio derecho, en mi carácter de _____, en cumplimiento al artículo 59, numeral 1, fracción XVI, y 145 numeral 1 Fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, manifiesto mediante la declaración escrita de mi representada, en la cual, hago constar que _____ (ACEPTO/NO ACEPTO) la aportación cinco al millar del contrato que sea adjudicado (0.5%) antes de IVA para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco.

**Atentamente
Lugar y fecha**

(Nombre y firma autógrafa de la persona física)

ANEXO No. 8

ESTRATIFICACIÓN

Me refiero al procedimiento de **Licitación Pública Local**, en el que mí representada, la empresa _____ (2) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 68 de la Ley, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (3) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (4) _____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____ (5) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por los artículos 116, 117 y 118 de la Ley y los diversos numerales 155 al 161 de su Reglamento, así como los artículos 69 y 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de aplicación supletoria.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del licitante o representante.

Quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a esta fecha el mandato con el que se ostenta no le ha sido modificado o revocado, y que por tanto la cotización es cierta y actual.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
3	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
4	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPyMES disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
5	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.

ANEXO 9. LISTADO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES

Yo, (**Representante Legal**), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos aquí asentados son ciertos y actuales a la fecha de la participación y han sido debidamente verificados, así como que ninguno de sus administradores, socios, accionistas, asociados, miembros o apoderados, se han desempeñado, colaborado o representado bajo cualquier modalidad, para alguna de las demás empresas, sociedades, asociaciones, agrupaciones, o proveedores en general, que participan dentro del procedimiento de adquisición de bienes y/o contratación de servicios que nos ocupa, en al menos los 02 dos últimos años a la fecha de comenzar su participación en el mismo, por lo que de incurrir en falsedad. **Se hará acreedor a las penas que las leyes que concurren al caso lo establezcan.**

DATOS DE LA PERSONA FÍSICA		
Nombre:		
Documento que acredita la actividad empresarial		
Domicilio Fiscal:	(Calle, Número exterior e interior, Colonia, Ciudad, Estado, Código Postal).	
Ciudad y Entidad Federativa:		
DATOS DE LA EMPRESA (PERSONA MORAL)		
Nombre de la empresa:		
Registro Federal de Contribuyentes (RFC):		
Domicilio Fiscal:	(Calle, Número exterior e interior, Colonia, Ciudad, Estado, Código Postal).	
Ciudad y Entidad Federativa:		
Número de Escritura Pública y folio mercantil:	(En la que consta su Acta Constitutiva y sus modificaciones si las hubiera)	
Fecha y lugar de expedición:		
Nombre del Fedatario Público		
LISTADO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES ACTUALES		
Administrador(es) de la empresa (1)(2)(3):		
Representante(s) legal(es) de la empresa (1)(2)(3):		
Apoderado(s) legal(es) de la empresa (1)(2)(3):		
Socios y accionistas (1)(2)(3): A efecto de cumplir con los principios constitucionales de máxima publicidad y rendición de cuentas, para el caso que los socios o accionistas de la empresa participante, sean a su vez, personas morales, también se deberá señalar quiénes son los socios y accionistas de esa sociedad, y así indefinidamente.		

- (1). Extienda cada celda tantas veces como sea necesario.
- (2). Si una misma persona funge como socio y/o administrador y/o apoderado, deberá de establecerse en cada uno de los apartados que así lo amerite.
- (3). No deben incluirse aquellos que hubieran sido revocados.

El Gobierno Del Estado De Jalisco, a través de la Dirección de Abastecimiento, con domicilio en la calle Av. Fray Antonio Alcalde 1221, Miraflores, 44266, de la ciudad de Guadalajara, se informa lo siguiente:

El tratamiento de sus datos personales se realiza con fundamento en lo establecido en:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 6 apartado A fracción I , 108 y 109 fracción III y 134;
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación: artículos 17 fracción XVI segundo párrafo, 24, 40 fracción V, 67 fracción II primer párrafo y 73;
- Constitución Política del Estado de Jalisco: artículos 35 Bis, fracción I, último párrafo, 91, fracción II, 106 fracción IV y 107;
- Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 58 y 59.
- Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco: artículos 1, 3 fracción IX, 46 fracción II, 51, 52, 53 fracción IV;
- Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios: artículos 37 párrafos segundo y tercero, 38, 90, 107 primer párrafo, 108, 110, 116, 119 primer párrafo, 120, 121 y 123;
- Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal el Estado de Jalisco: artículos 67 quinquies, 67 sexies;
- Código de Gobierno Del Estado De Jalisco: artículos 205, 208 Bis, 210;
- Ley General de Transparencia: artículos 1 primer párrafo, 116, 120, fracción IV,
- Adhesión del Estado Mexicano al Grupo de Acción Financiera ¹
- Ley General de Sociedades Mercantiles: artículos 73 y 129.
- 4° Plan de Acción 2019 – 2021 del Comité Coordinador de la Alianza para el Gobierno Abierto en México: compromiso número 11.
- Acuerdo ACT-PUB/31/08/2022.07 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Los datos personales que serán recabados son los siguientes:

- Nombre completo de las personas físicas que tengan algún nivel de propiedad o control sobre la entidad moral.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Domicilio fiscal.
- Actividad empresarial.
- Descripción del control y/o propiedad que tienen la parte interesada en la empresa participante.
- Nombre completo de las personas morales que tengan algún nivel de propiedad o control sobre la empresa participante.
- Nombre completo de las personas físicas que tengan algún nivel de propiedad o control sobre la persona moral que tenga algún nivel de propiedad o control sobre la empresa participante.

Los datos mencionados podrán ser recabados, de manera directa o indirectamente, tanto de forma física como electrónica y serán utilizados única y exclusivamente para las siguientes finalidades:

¹ <https://www.fatf-gafi.org/content/dam/fatf-gafi/annual-reports/1999%202000%20ENG.pdf>

- Impulsar estrategias de rendición de cuentas y combate a la corrupción en los procesos de adjudicación y contratación de obra pública; y contrataciones en procesos de adquisiciones y servicios;
- Publicación de información relacionadas a Actas, aperturas o Fallos en las plataformas de transparencia.

Se le informa que con la aceptación del presente aviso de privacidad, se entiende que otorga su consentimiento tácito para que se transfieran sus datos personales a terceros, los terceros receptores pueden ser: las autoridades jurisdiccionales; otras autoridades administrativas la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco, Fiscalía del Estado de Jalisco, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción el Ministerio Público Federal, las Secretarías, Órganos Internos de Control, o Tribunales al Tribunal de Justicia Administrativa, al Comité Coordinador de los Sistemas Nacional y Estatal de Anticorrupción Servicio de Administración Tributaria y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Ejercicio de los Derechos Arco

Usted tiene derecho a solicitar en cualquier tiempo el Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición o Revocación del consentimiento del uso de sus datos personales, mediante la presentación de una solicitud de ejercicio de derechos ARCO a esta dirección.

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones y/o actualizaciones incluyendo modificaciones a las políticas de privacidad que se susciten. Cualquier cambio en el presente aviso de privacidad se hará del conocimiento de los titulares de la información confidencial.

Fecha de actualización: Diciembre 2024.

Atentamente

Nombre y firma autógrafa del representante legal

Nombre de la empresa participante

ANEXO 10.- Manifestación de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.

_____ con RFC _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que tal como lo señala la opinión de cumplimiento en materia fiscal, adjunto a la presente propuesta, no me encuentro en ninguno de los supuestos de incumplimiento de mis obligaciones fiscales, establecidos por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el cual a la letra señala:

Artículo 32-D. Cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con las personas físicas, morales o entes jurídicos que:

I. Tengan a su cargo créditos fiscales firmes.

II. Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código.

III. No se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.

IV. Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, provisional o no, así como aquellas declaraciones correspondientes a retenciones y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad a pagar, ésta no haya sido presentada. Lo dispuesto en esta fracción también aplicará a la falta de cumplimiento de cualquier otra declaración informativa, que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general.

V. Estando inscritos en el registro federal de contribuyentes, se encuentren como no localizados.

VI. Tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.

VII. No hayan desvirtuado la presunción de emitir comprobantes fiscales que amparan operaciones inexistentes o transmitir indebidamente pérdidas fiscales y, por tanto, se encuentren en los listados a que se refieren los artículos 69-B, cuarto párrafo o 69-B Bis, noveno párrafo de este Código.

VIII. Hayan manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones que no concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.

IX. Incumplan con las obligaciones establecidas en los artículos 32-B Ter y 32-B Quinquies de este Código.

La prohibición establecida en este artículo no será aplicable a los particulares que se encuentren en los supuestos de las fracciones I y II de este artículo, siempre que celebren convenio con las autoridades fiscales en los términos que este Código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo con los recursos que obtengan por enajenación, arrendamiento, servicios u obra pública que se pretendan contratar y que no se ubiquen en algún otro de los supuestos contenidos en este artículo.

Para estos efectos, en el convenio se establecerá que los sujetos a que se refiere el primer párrafo de este artículo retengan una parte de la contraprestación para ser enterada al fisco federal para el pago de los adeudos correspondientes.

Cuando se ubiquen en los supuestos de las fracciones III, IV y VIII, los particulares contarán con un plazo de quince días para corregir su situación fiscal, a partir del día siguiente a aquél en que la autoridad les notifique la irregularidad detectada.

Los proveedores a quienes se adjudique el contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de cumplimiento de las obligaciones fiscales del subcontratante, que se obtiene a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.

Los contribuyentes que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales para realizar alguna operación comercial o de servicios, para obtener subsidios y estímulos, para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, incluyendo los de comercio

exterior, así como para las contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicio y obra pública que vayan a realizar con los sujetos señalados en el primer párrafo de este artículo, deberán hacerlo mediante el

procedimiento que establezca el Servicio de Administración Tributaria y las autoridades fiscales federales en materia de seguridad social, a través de las reglas de carácter general.

Para participar como proveedores de los sujetos señalados en el primer párrafo de este artículo, los contribuyentes estarán obligados a autorizar al Servicio de Administración Tributaria y a las autoridades fiscales federales en materia de seguridad social, para que hagan público el resultado de la opinión del cumplimiento, a través del procedimiento que establezcan dicho órgano desconcentrado y autoridades fiscales federales, mediante reglas de carácter general, además de cumplir con lo establecido en las fracciones anteriores.

Robusteciendo lo anterior, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en ninguno de los supuestos de incumplimiento establecidos en los numerales 5, 6 y 7 de la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea para el ejercicio fiscal 2026, o bien, encontrándome dentro de cualquiera de éstos, el contribuyente, con RFC _____, cuento con:

1. Cuento con autorización emitida por la autoridad fiscal para pagar a plazos, sin que esta me haya sido revocada.
2. Me encuentro dentro del plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación.
3. Teniendo un medio de defensa en contra de un crédito fiscal determinado, éste se encuentra debidamente garantizado hasta por el interés fiscal.
4. Me encuentro pagando mis adeudos por periodo o ejercicio, en términos del segundo párrafo de la regla 2.1.49. y además que, entre la fecha de solicitud y la del primer pago, o entre cada pago realizado, no han transcurrido más de sesenta días naturales.

(Nombre y firma autógrafa del licitante o Representante Legal).

ANEXO 11 - Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social

Guadalajara Jalisco, a de del 2024.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.**

AT'N: Dirección General de Abastecimientos

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto estar al corriente de mis obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, por lo que anexo la Constancia de opinión positiva de cumplimiento/sin opinión de obligaciones en materia de Seguridad Social, documento vigente expedido el IMSS, de conformidad al ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico, en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022

Asimismo, se informa que, se autorizó al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de (nombre de la empresa/quien suscribe), de conformidad con la regla séptima del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico, en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022. Se adjunta al presente el acuse correspondiente. Dicha autorización se mantendrá activa hasta el momento que se emita resolución en el procedimiento de licitación citado a rubro, y en caso de resultar adjudicado hasta el término del contrato.

De igual manera, por virtud del presente se autoriza a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, para que, a través de las áreas organizativas que resulten competentes, lleve a cabo la consulta en línea de la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de (mi representada/quien suscribe).

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal.

ANEXO 13 – “Formato de Pregunta para Junta Aclaratoria ”

1. Nombre del participante:	
2. Nombre del representante legal (en caso):	
3. Número de Licitación Pública:	

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARO QUE ES MI INTERÉS PARTICIPAR DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA EXPRESADO EN EL PUNTO 3. DEL PRESENTE ANEXO.

Preguntas

Página donde encuentre tu duda, punto específico de tu duda y pregunta.

EJEMPLO:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

SIN RECUADROS

ATENTAMENTE

Nombre y firma del licitante o representante.

ANEXO 14 - Texto para Fianza

TEXTO DE LA FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ **(CANTIDAD CON NÚMERO Y CANTIDAD CON LETRA) IMPUESTOS INCLUIDOS (CUANDO APLIQUE)**. A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA CON DOMICILIO EN CALLE PEDRO MORENO #281, GUADALAJARA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO CP: 44100., A EFECTO DE:

GARANTIZAR POR **(NOMBRE DEL "PROVEEDOR")** CON DOMICILIO EN **(DOMICILIO COMPLETO DE ACUERDO AL REGISTRO EN PADRÓN DE PROVEEDORES)** FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO **NÚMERO (ANOTAR EL NÚMERO COMPLETO INCLUYENDO LAS SIGLAS), DE FECHA (LA FECHA PLASMADA EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL CONTRATO)**, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ **(CANTIDAD CON NÚMERO Y CANTIDAD CON LETRA) IMPUESTOS INCLUIDOS (CUANDO APLIQUE)**. ASÍ MISMO, SE ACEPTA SUJETARSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, ACEPTANDO CONTINUAR AFIANZANDO A MI FIADO, EN CASO DE QUE SE LE OTORQUE ALGUNA PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO O SE CELEBRE CON ÉSTE, CUALQUIER ACUERDO MODIFICATORIO AL CONTRATO PRINCIPAL.

ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA POR 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

ADICIONALMENTE ESTA FIANZA PODRÁ SER EXIGIBLE EN CUALQUIER TIEMPO PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DEL **CONTRATO,"BASES" Y/O CONVOCATORIA** DEL PROCEDIMIENTO QUE LE DIERON ORIGEN, Y/O LA BUENA CALIDAD EN GENERAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS, CUANDO SEAN DE CARACTERÍSTICAS INFERIORES A LAS SOLICITADAS EN LAS **"BASES" Y/O CONVOCATORIA** DEL **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"** ANTERIORMENTE SEÑALADO Y/O CUANDO DIFIERAN EN PERJUICIO DE LA SECRETARÍA Y/O LA DEPENDENCIA, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN APARECER Y QUE SEAN IMPUTABLES A NUESTRO FIADO CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN QUE SE MENCIONA Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN DE SU ORIGINAL POR PARTE DE NUESTRO FIADO.

IGUALMENTE, EN EL CASO QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO **DEL CONTRATO**, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS, RECURSOS O INCONFORMIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN.

EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 281, 282, 283 Y 178 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SE ACREDITARÁ ACOMPAÑANDO A SU ESCRITO DE RECLAMACIÓN LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBEN LA EXISTENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA EN TÉRMINOS DEL ART. 279 DE LA LEY, CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIA RELACIONADA CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN EN TÉRMINOS DEL MISMO NUMERAL. FIN DEL TEXTO.

ANEXO 14 A - Texto para Fianza

TEXTO DE LA FIANZA DE ANTICIPO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE **(CANTIDAD CON NÚMERO Y CANTIDAD CON LETRA) IMPUESTOS INCLUIDOS (CUANDO APLIQUE)**. A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA CON DOMICILIO EN CALLE PEDRO MORENO #281, GUADALAJARA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO CP: 44100., A EFECTO DE:

GARANTIZAR POR **(NOMBRE DEL PROVEEDOR)** CON DOMICILIO EN **(DOMICILIO COMPLETO DE ACUERDO AL REGISTRO EN PADRÓN DE PROVEEDORES)** LA DEBIDA INVERSIÓN O DEVOLUCIÓN TOTAL EN SU CASO, DEL ANTICIPO QUE POR IGUAL SUMA RECIBIRÁ DE LA BENEFICIARIA DE ESTA FIANZA, A CUENTA DEL **(ESTABLECER EL PORCENTAJE SOLICITADO)** DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO **NÚMERO (ANOTAR EL NÚMERO COMPLETO INCLUYENDO LAS SIGLAS), DE FECHA (LA FECHA PLASMADA EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL CONTRATO)** CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ **(CANTIDAD CON NÚMERO Y CANTIDAD CON LETRA) IMPUESTOS INCLUIDOS (CUANDO APLIQUE)**.

ASÍ MISMO, SE ACEPTA SUJETARSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, ACEPTANDO CONTINUAR AFIANZANDO A MI FIADO, EN CASO DE QUE SE LE OTORQUE ALGUNA PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO O SE CELEBRE CON ÉSTE, CUALQUIER ACUERDO MODIFICATORIO AL CONTRATO PRINCIPAL, ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DEL CONTRATO Y HASTA EN TANTO SE AMORTICE EL ANTICIPO SEÑALADO EN EL MISMO O ESTE SEA DEVUELTO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA Y SÓLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN POR PARTE DE NUESTRO FIADO, DE LA ORIGINAL DE LA MISMA.

EN EL CASO QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, JUICIOS QUE SE INTERPONGAN O INCONFORMIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS **ARTÍCULOS 279, 280, 281, 282, 283 Y 178** Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SE ACREDITARÁ ACOMPAÑADO A SU ESCRITO DE RECLAMO LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBEN LA EXISTENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 279** DE LA LEY CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE SEAN NECESARIAS RELACIONADAS CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN EN TERMINACIÓN DEL MISMO NUMERAL. =FIN DE TEXTO=

"ANEXO 15 – Poder"

Poderdante (quien concede el poder): _____

Apoderado (quien recibe el poder): _____

Para Dirección de Abastecimientos.

fecha: _____

Lugar: _____

El suscrito poderdante, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica; manifiesta mexicano por nacimiento, persona física, con plena capacidad para contratar, suscribo esta carta poder que se otorga en los términos de lo dispuesto por los artículos 2551 y 2554 del Código Civil Federal, así mismo, en favor de la siguiente persona, denominada como apoderado.

El presente poder se otorga de manera amplia y bastante, a fin de que la persona referida previamente, comparezcan de manera individual o conjunta, ante esta honorable autoridad, para que cumplan con el siguiente objeto:

Acudir ante la Dirección de Abastecimientos para presentar la propuesta de Licitación Pública en nombre y representación del poderdante.

PODERDANTE
Quien otorga el poder.

APODERADO
Quien recibe el poder.